**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**
**COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES**
**EJÉRCITO NACIONAL**
**CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN**

Al contestar, cite este número

Radicado N° 2026180030647863: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ- MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COADE-DICRE-CENAC-B

Bogotá D.C, 22 de septiembre de 2026

Comité Jurídico y Económico
Asesora Jurídico – VIVIANA RIVERA
Asesor Económico – MAX VELEZ
Bogotá D.C.

Asunto: Solicitud concepto modificatorio cambio de supervisor
CTO-157-CENACAVIACIÓN-2026

Teniendo en cuenta el oficio radicado **N°2026671029116823,** emitido por la SEÑOR **TENIENTE CORONEL DARWIN ALEXIS JOYA MORENO** Gerente de la **CTO-157-CENACAVI-2026**, suscrito con la empresa **"ONE SUPPORT SAS.",** identificada con NIT. 901549171 con Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) N° 10026 y Certificado de Registro Presupuestal (CRP) 115626, cuyo objeto es **"ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS PARA LOS TALLERES DE MANTENIMIENTO AERONÁUTICO",** Se solicita la emisión de un concepto de viabilidad o no viabilidad en su cargo de responsabilidad, este concepto es requerido para el día **22 de septiembre de 2026.**

**Fecha de suscripción: 14/07/2026**
**Plazo de ejecución: 01/10/2026**
**Modificatorio cambio de supervisor**

Comedidamente,

Teniente Coronel **CHRISTIAN FELIPE QUICENO TOBAR**
Oficial de Contratación Central Administrativa y Contable Especializada Aviación

Anexos: 14(folios) Oficio Solicitud cambio gerente CTO-157-CENACAVI-2026

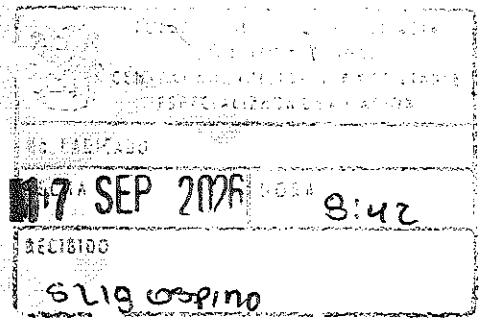
Elaboró: MY. David Castro
Oficial Seguimiento Contractual

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**
**COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES**
**EJÉRCITO NACIONAL**
**BATALLON DE ESPECIALISTAS DE MANTENIMIENTO DE AVIACION**
**"Cabo Primero JHORMAN ROZO OSPINO"**

Al contestar, cite este número

Radicado No 2026671029116823: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DAVAA-BRIAV32-BAEMA

Nilo, Cundinamarca, 10 de septiembre de 2026




Señor Coronel
JOHN ROBINSON TEJEDOR CARDENAS
Director Central Administrativa y Contable Especializada de Aviación
Aeropuerto el Dorado Muelle Internacional Puerta N°6 Vía CATAM
Bogotá, D.C.

Asunto: Solicitud cambio de supervisor
Referencia: contrato 186-CENACAVIACION-2025
contrato 157-CENACAVIACION-2026

Con toda atención me permito solicitar a mi Coronel, su apoyo e intervención para realizar el cambio de supervisor del contrato N.° 186-CENACAVIACIÓN-2025 cuyo objeto es "MANTENIMIENTO EQUIPO Y MAQUINARIA PARA EL FUNCIONAMIENTO Y EJECUCION DE TAREAS DE MANTENIMIENTO EN LOS TALLERES DEL BAEMA, CON APALANCAMIENTO 2025 Y VIGENCIA FUTURA 2026", y contrato N.° 157-CENACAVIACIÓN-2026 cuyo objeto es "ADQUISICION DE HERRAMIENTAS PARA LOS TALLERES DEL BAEMA" en razón a la reestructuración y organización administrativa del Batallón, situación que conllevó a la redistribución de funciones y responsabilidades del personal encargado del seguimiento, control y supervisión de los procesos contractuales. así:

| | CONTRATO | OBJETO | VALOR |
|---|---|---|---|
| 1 | CONTRATO No. 186-CENACAVIACION-2025 | "MANTENIMIENTO EQUIPO Y MAQUINARIA PARA EL FUNCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DE TAREAS DE MANTENIMIENTO EN LOS TALLERES DEL BAEMA, CON APALANCAMIENTO 2025 Y VIGENCIA FUTURA 2026" | $ 448.299.917,00 |
| 2 | CONTRATO No 157-CENACAVIACIÓN-2026 | "ADQUISICION DE HERRAMIENTAS PARA LOS TALLERES DEL BAEMA" | $ 537.854.651,00 |

**SUPERVISOR ENTRANTE / SALIENTE**

| GRADO | APELLIDOS Y NOMBRES | CARGO | CEDULA | CELULAR | CORREO ELECTRONICO |
|---|---|---|---|---|---|
| TE | RATIVA SAENZ EDWIN ALEXANDER (SUPERVISOR SALIENTE) | JEFE CONTROL CALIDAD BAEMA | 1.024.561.809 | 3183494091 | EDWIN.RATIVA@EJERCITO.MIL.CO |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| CT | CAMARGO MORALES JHONATAN FABIAN (SUPERVISOR ENTRANTE) | COMANDANTE COMPAÑÍA CHARLIE BAEMA | 1.052.400.351 | 3103779755 | JHONATAN.CAMARGO@EJERCITO.MIL.CO |

Respetuosamente,

TC. DARWIN ALEXIS JOYA MORENO
Comandante Batallón de Especialistas de Mantenimiento de Aviación
Gerente de Proyecto

Elaboró: OP. Diego Ortega
Suboficial Planeación BAEMA

Revisó: SS. Fredy Arias
suboficial Planeación BAEMA

VoBo: SP. Mervin Correa
suboficial Planeación BAEMA

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**
**COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES**
**EJÉRCITO NACIONAL**
**BATALLON DE ESPECIALISTAS DE MANTENIMIENTO DE AVIACIÓN**

Acta No 2025671013620956

Lugar y fecha: Bogotá D.C. 10 de septiembre del 2026

Intervienen: TC. DARWIN ALEXIS JOYA MORENO
Comandante BAEMA Gerente de Proyecto
TE. RATIVA SAENZ EDWIN ALEXANDER
Jefe Control Calidad BAEMA
Supervisor contrato No. 157-CENACAVIACIÓN-2026 (SALIENTE)
CT. CAMARGO MORALES JHONATAN FABIAN
Supervisor contrato No. 157-CENACAVIACIÓN-2026 (ENTRANTE)

Asunto: ENTREGA DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO N.º 157-CENACAVIACIÓN-2026 CUYO OBJETO ES "ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS PARA LOS TALLERES DEL BAEMA", CELEBRADO ENTRE EL MDN-EJERCITO NACIONAL - CENAC DE AVIACIÓN Y LA EMPRESA ONE SUPPORT SAS

| **ENTREGA SUPERVISIÓN CONTRATO 157-CENACAVIACIÓN-2026** | |
|---|---|
| **1. CONTRATO No.** | 157-CENACAVIACIÓN-2026 |
| **2. FECHA SUSCRIPCIÓN** | 10 DE JULIO DE 2026 |
| **3. OBJETO DEL CONTRATO** | "ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS PARA LOS TALLERES DEL BAEMA" |
| **4. CONTRATISTA** | Señor CARLOS ALBERTO ROZO RODRÍGUEZ Representante Legal de la empresa ONE SUPPORT SAS |
| **5. PLAZO DE EJECUCIÓN** | 01 DE OCTUBRE DE 2026 |
| **6. VALOR TOTAL CONTRATO** | QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE. $537.854.651,00 |
| **7. PAGOS EFECTUADOS** | $ 00,00 |
| **8. BIENES Y/O SERVICIOS RECIBIDOS** | $ 00,00 |
| **9. MODIFICATORIOS REALIZADOS** | N/A |
| **10. INFORMES DE SUPERVISIÓN REALIZADOS** | 01 (UNO) |

## ENTREGA SUPERVISIÓN CONTRATO 157-CENACAVIACIÓN-2026

| | |
|---|---|
| **11. DOCUMENTACIÓN CARGADOS EN PLATAFORMA SECOPII** | ACTA DE INICIO CONTRATO N.º 157 CENACAVIACION-2026.<br>APROBACIÓN DE PÓLIZA DEL CONTRATO N.º 157-CENACAVIACION-2026.<br>CRP CONTRATO<br>REDUCCION CDP 10026 DEL PROCESO 084-2026<br>INFORME DE SUPERVISIÓN No 1 |
| **12. CARPETA MAESTRA DEL CONTRATO** | SI |

## DESCRIPCIÓN DE SERVICIOS RECIBIDOS

| ÍTEM | No. SAP | DESCRIPCIÓN | NUMERO DE PARTE | CANT | V/R TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | |
| VALOR TOTAL RECIBIDO | | | | | 0,00 |

### BALANCE DE SERVICIOS RECIBIDOS POR RUBROS Y POR RECURSOS

| ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN) | RECURSO | NOMBRE DEL RUBRO | OBJETO | VALOR INICIAL DEL CDP | VALOR A ADICIONAR | VALOR FINAL CDP |
|---|---|---|---|---|---|---|
| A-02-01-01-004-004 | 10 | MAQUINARIA PARA USOS ESPECIALES | "ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS PARA LOS TALLERES DEL BAEMA" | $0 | $0 | $537.854.651.00 |
| VALOR TOTAL | | | | | | $537.854.651.00 |

## DESCRIPCIÓN DE SERVICIOS PENDIENTES POR RECIBIR

| REF. ARTÍCULO | CÓDIGO UNSPSC | DESCRIPCIÓN | CANTIDAD | UNIDAD | PRECIO UNITARIO SIN IVA | IVA (SI APLICA) | PRECIO UNITARIO INCLUIDO IVA (SI APLICA) | VALOR TOTAL INCLUIDO IVA (SI APLICA) |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| AVIONICA MI-17 | | | | | | | | |
| 1 | 27111701 | JUEGO DE 6 PIEZAS DE DESTORNILLADORES ANTICHISPA COBRE BERILIO CS UNITEC. HERRAMIENTAS CERTIFICADAS | 3 | UN | $ 1.703.200,00 | $ 0,00 | $ 1.703.200,00 | $ 5.109.600,00 |
| 2 | 27112708 | KIT MOTOTOOL 180W 152 PIEZAS BAUKER | 1 | UN | $ 152.200,00 | $ 28.918,00 | $ 181.118,00 | $ 181.118,00 |
| 3 | 27111710 | SKU THT106392 JUEGO DE LLAVES TORX CORTA 9PZS | 2 | UN | $ 20.600,00 | $ 3.914,00 | $ 24.514,00 | $ 49.028,00 |
| 4 | 41113605 | KIT CABLES PUNTAS DE PRUEBA PARA MULTÍMETRO FLUKE 20 AM | 5 | UN | $ 60.600,00 | $ 0,00 | $ 60.600,00 | $ 303.000,00 |
| 5 | 39111501 | ADDIE - LAMPARA LED DE LUPA CON ABRAZADERA, 1200 LÚMENES, INTENSIDAD REGULABLE, ESPECTRO COMPLETO DE LUZ DE DÍA SÚPER BRILLANTE, LENTE DE LA LUPA DE 5 DIOPTRÍAS CON LUZ, BRAZO GIRATORIO AJUSTABLE PARA MESA DE MANUALIDADES, ESCRITORIO O BANCO DE TRABAJO | 5 | UN | $ 280.400,00 | $ 0,00 | $ 280.400,00 | $ 1.402.000,00 |

# ENTREGA SUPERVISIÓN CONTRATO 157-CENACAVIACIÓN-2026

| | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 6 | 46181505 | TAPETE ANTIESTÁTICO MAGNÉTICO 100% PROFESIONAL | 5 | UN | $ 86.100,00 | $ 16.359,00 | $ 102.459,00 | $ 512.295,00 |
| 7 | 39121006 | CARGADOR CTC720 REEMPLAZO POR SNAP ON CTB8185 CT7850 CDR7850 | 1 | UN | $ 166.300,00 | $ 0,00 | $ 166.300,00 | $ 166.300,00 |
| 8 | 24101504 | CARRITO MANUAL CON LLANTAS NEUMÁTICAS GRANDES - 58X89CM MODELO H-2176 | 1 | UN | $ 1.803.400,00 | $ 0,00 | $ 1.803.400,00 | $ 1.803.400,00 |
| 9 | 23271801 | WEP ESTACIÓN DE SOLDADURA DE AIRE CALIENTE 2009D-II, ESTACIÓN DE RE TRABAJO DE AIRE CALIENTE CON PISTOLA DE CALOR DE SOLDADURA DESMONTABLE, 4 CANALES PREESTABLECIDOS, PANTALLA LED DIGITAL, TEMPERATURA | 2 | UN | $ 429.300,00 | $ 0,00 | $ 429.300,00 | $ 858.600,00 |
| 10 | 43211902 | TARJETA PCIE-Q57A Y/O PARTE NUMEROS ALTERNOS PCIE-Q370-R2, PCEI-370-R11, PCIE-Q77 Y/O ADVANTECH PCA-6011 | 1 | UN | $ 3.649.900,00 | $ 0,00 | $ 3.649.900,00 | $ 3.649.900,00 |
| 11 | 39121003 | CTB8185 CTB7185 - BATERA DE 18 V 4 AH, REEMPLAZO PARA BATERA | 1 | UN | $ 311.200,00 | $ 0,00 | $ 311.200,00 | $ 311.200,00 |
| 12 | 39121003 | PAQUETE DE BATERÍAS PARA SNAP ON 18V VOLTIOS CTB4185 CTB4187 CTRS4850 3.0AH NI-MH | 1 | UN | $ 311.300,00 | $ 0,00 | $ 311.300,00 | $ 311.300,00 |
| 13 | 27111701 | JUEGO DE DESTORNILLADORES PARA MÁQUINAS DE RELOJERÍA | 5 | UN | $ 121.900,00 | $ 0,00 | $ 121.900,00 | $ 609.500,00 |
| | | **OMA ESTRUCTURAS** | | | | | | |
| 14 | 27112403 | PISTOLA PARA CLECOS SSR4P26 | 2 | UN | $ 4.606.000,00 | $ 0,00 | $ 4.606.000,00 | $ 9.212.000,00 |
| 15 | 27112403 | REMACHADORA LOCKBOL G83A | 2 | UN | $ 10.849.500,00 | $ 0,00 | $ 10.849.500,00 | $ 21.699.000,00 |
| 16 | 27111503 | TALADRO DE 90 SDR4A13H8L | 2 | UN | $ 3.611.200,00 | $ 0,00 | $ 3.611.200,00 | $ 7.222.400,00 |
| 17 | 27111705 | JUEGO DE BUTEROLAS PLANAS CURVAS DE 4 EA (OFFSET FLUSH SET 4 PIECE) 10720 | 2 | UN | $ 311.300,00 | $ 0,00 | $ 311.300,00 | $ 622.600,00 |
| 18 | 27111705 | JUEGO DE BUTEROLAS CURVAS DE 4 EA(DOUBLE OFFSET RIVET SET 4 PIEC) 10285 | 2 | UN | $ 402.500,00 | $ 0,00 | $ 402.500,00 | $ 805.000,00 |
| 19 | 27112403 | PISTOLA DE AIRE CON PUNTA JT13B | 8 | UN | $ 140.800,00 | $ 0,00 | $ 140.800,00 | $ 1.126.400,00 |
| 20 | 47131702 | ASPIRADORA DE AIRE MINIVAC CON MANGUERA ATI560MF18 | 6 | UN | $ 354.200,00 | $ 0,00 | $ 354.200,00 | $ 2.125.200,00 |
| 21 | 27111705 | BUTEROLA PLANA CON PUNTA DE ALUMINIO (BRASS ALUMINUM RIVET SET) 10145 | 2 | UN | $ 116.500,00 | $ 0,00 | $ 116.500,00 | $ 233.000,00 |
| 22 | 27111507 | JUEGO DE TIJERAS DE CORTE LAMINA AVSNP01010-AVSNP01020- AVSNP01030 | 8 | UN | $ 425.800,00 | $ 0,00 | $ 425.800,00 | $ 3.406.400,00 |
| 23 | 27111504 | PUNZÓN DE CENTRO 14089 | 1 | UN | $ 61.700,00 | $ 0,00 | $ 61.700,00 | $ 61.700,00 |
| 24 | 27111603 | MARTILLO DE BOLA DE 16OZ 16851 | 2 | UN | $ 114.500,00 | $ 0,00 | $ 114.500,00 | $ 229.000,00 |
| 25 | 27111604 | MARTILLO DE LATÓN DE 16 OZ 77252 | 2 | UN | $ 161.000,00 | $ 0,00 | $ 161.000,00 | $ 322.000,00 |
| 26 | 27111705 | BUTEROLA PLANA CON PUNTA DE LATÓN (BRASS RIVET SET) 10078 | 2 | UN | $ 92.000,00 | $ 0,00 | $ 92.000,00 | $ 184.000,00 |
| 27 | 27111706 | JUEGO DE DOLES DE 11 EA 71119 | 1 | UN | $ 644.100,00 | $ 0,00 | $ 644.100,00 | $ 644.100,00 |
| 28 | 27112401 | JUEGO DE DOLES DE TUSTENO (BUCKING BARS, TUNGSTEN) | 4 | UN | $ 7.026.300,00 | $ 0,00 | $ 7.026.300,00 | $ 28.105.200,00 |
| 29 | 41111601 | CALIBRADOR DIJITAL CAL6EA | 6 | UN | $ 784.200,00 | $ 0,00 | $ 784.200,00 | $ 4.705.200,00 |
| 30 | 27112402 | PISTOLA DE CLECOS CYLINDRICAL CLECO RUNNER WITH GUIDE BUSHING 12254 | 2 | UN | $ 7.442.900,00 | $ 0,00 | $ 7.442.900,00 | $ 14.885.800,00 |
| 31 | 27112401 | REMACHADORA CHERRY MANUAL COMPACTA 1/8 G-29 | 2 | UN | $ 1.377.100,00 | $ 0,00 | $ 1.377.100,00 | $ 2.754.200,00 |
| 32 | 27112403 | REMACHADORA NEUMÁTICA CHERRY G747 CMR | 2 | UN | $ 17.997.600,00 | $ 0,00 | $ 17.997.600,00 | $ 35.995.200,00 |
| 33 | 27112403 | REMACHADORA NEUMÁTICA CHERRY G704BCMR | 2 | UN | $ 14.614.200,00 | $ 0,00 | $ 14.614.200,00 | $ 29.228.400,00 |
| 34 | 27112401 | JUEGO DE BUTEROLAS PARA REMOVER LOCKBOLTS ATI2165-2 | 2 | UN | $ 239.800,00 | $ 0,00 | $ 239.800,00 | $ 479.600,00 |
| 35 | 27112401 | BUTEROLAS LARGAS CURVAS (GOOSENECK RIVET SET 4 PIECE) 10058 | 8 | UN | $ 705.400,00 | $ 0,00 | $ 705.400,00 | $ 5.643.200,00 |
| 36 | 27112704 | MOTORTOOL DDE 90 ACAT 90° MINI DIE GRINDER) 12615 | 6 | UN | $ 572.500,00 | $ 0,00 | $ 572.500,00 | $ 3.435.000,00 |
| 37 | 27111602 | REMACHADORA 9 X (RIVET HAMMERS) ATS 9X | 2 | UN | $ 1.909.100,00 | $ 0,00 | $ 1.909.100,00 | $ 3.818.200,00 |
| 38 | 27111602 | REMACHADORA 7 X (RIVET HAMMERS) 53-RGK | 8 | UN | $ 2.530.100,00 | $ 0,00 | $ 2.530.100,00 | $ 20.240.800,00 |
| 39 | 27112703 | TALADRO DE BATERÍAS DE40 V HP001GM201 Y/O PARTE NUMERO ALTERNO GPH03SU1 | 6 | UN | $ 2.763.300,00 | $ 0,00 | $ 2.763.300,00 | $ 16.579.800,00 |
| 40 | 27112402 | REMACHADORA DE BORDE 4 PULGADAS STAINLESS STEEL HAND RIVET SQUEEZERS (53-THS40) THY 40 | 1 | UN | $ 889.100,00 | $ 0,00 | $ 889.100,00 | $ 889.100,00 |
| 41 | 27112402 | REMACHADORA DE BORDE DE 5 PULGADAS STAINLESS STEEL HAND RIVET SQUEEZERS (53-THS-50) | 1 | UN | $ 2.550.300,00 | $ 0,00 | $ 2.550.300,00 | $ 2.550.300,00 |

# ENTREGA SUPERVISIÓN CONTRATO 157-CENACAVIACIÓN-2026

| | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 42 | 27112402 | REMACHADORA DE BORDE DE 3 PULGADAS STAINLESS STEEL HAND RIVET SQUEEZERS (53-THS30)THY30 | 2 | UN | $ 693.000,00 | $ 0,00 | $ 693.000,00 | $ 1.386.000,00 |
| 43 | 27112112 | MOTORTOOL ANGULO DE 90 PTGR210A | 2 | UN | $ 1.885.000,00 | $ 0,00 | $ 1.885.000,00 | $ 3.770.000,00 |
| 44 | 46171607 | CAMILLA ESTÁNDAR JCW62R | 2 | UN | $ 1.550.100,00 | $ 0,00 | $ 1.550.100,00 | $ 3.100.200,00 |
| 45 | 27111600 | DESTORNILLADOR DE TRINQUETE SGDMRC44B | 1 | UN | $ 210.400,00 | $ 0,00 | $ 210.400,00 | $ 210.400,00 |
| 46 | 27112100 | KIT DE REPARACIÓN DE ESTRUCTURAS (MASTER SHEET METAL TOOL KIT 4X) | 2 | UN | $ 10.506.500,00 | $ 0,00 | $ 10.506.500,00 | $ 21.013.000,00 |
| 47 | 27111503 | TALADRO NEUMATICO SIOUX ( Sioux Drill SDR4P36N2 3600 RPM) 12453 | 10 | UN | $ 1.574.400,00 | $ 0,00 | $ 1.574.400,00 | $ 15.744.000,00 |
| 48 | 27112111 | MOTORTOOL NEUMÁTICO RECTO PTGR100 | 1 | UN | $ 1.062.700,00 | $ 0,00 | $ 1.062.700,00 | $ 1.062.700,00 |
| 49 | 27112703 | LIJADORA ROTORBITAL PSO4612 | 1 | UN | $ 1.356.000,00 | $ 0,00 | $ 1.356.000,00 | $ 1.356.000,00 |
| 50 | 46171604 | BANCO DE TRABAJO CON RUEDAS (SILLA DE TRABAJO) JCW80AR | 2 | UN | $ 1.047.700,00 | $ 0,00 | $ 1.047.700,00 | $ 2.095.400,00 |
| 51 | 27112113 | CLEQUERA (SHEET HOLDER PLIERS SHEET METAL FASTENER PLIERS ATI508S | 2 | UN | $ 87.200,00 | $ 0,00 | $ 87.200,00 | $ 174.400,00 |
| 52 | 27111715 | JUEGO DE LLAVES DE TORQUE ABIERTAS Y CERRADAS 106TMCO | 5 | UN | $ 822.200,00 | $ 0,00 | $ 822.200,00 | $ 4.111.000,00 |
| 53 | 27111602 | JUEGO DE MARTILLOS (MARTILLO CARAS BLANDAS, CABEZA INTERCAMBIABLE 16 ONZAS MARTILLO PUNTA DE BRONCE 32 ONZAS MARTILLO DE TRABAJO PESADO 48 OZ HSPD16-HBBT32-BH133B | 1 | UN | $ 702.600,00 | $ 0,00 | $ 702.600,00 | $ 702.600,00 |
| 54 | 27112402 | REMACHADORA CHERRY MANUAL 1/8 A 3/16 HPS202 | 1 | UN | $ 390.400,00 | $ 0,00 | $ 390.400,00 | $ 390.400,00 |
| 55 | 27111507 | JUEGO DE BUICHING (JUEGO DE CASQUILLOS DE PERFORACIÓN) 9536797-027 | 1 | UN | $ 2.233.400,00 | $ 0,00 | $ 2.233.400,00 | $ 2.233.400,00 |
| 56 | 27112403 | HERRAMIENTA MANUAL PARA CLECOS CILÍNDRICOS 14558 | 2 | UN | $ 123.000,00 | $ 0,00 | $ 123.000,00 | $ 246.000,00 |
| 57 | 27112114 | TIJERAS PARA CORTE DE LAMINA M12A | 2 | UN | $ 88.100,00 | $ 0,00 | $ 88.100,00 | $ 176.200,00 |
| 58 | 27112112 | TALADRO INALÁMBRICO DOBLE DE 90° (IKE TOOLS ROVER DOUBLE 90) 45302 | 2 | UN | $ 3.465.900,00 | $ 0,00 | $ 3.465.900,00 | $ 6.931.800,00 |
| 59 | 27112112 | TALADRO INALÁMBRICO DE 90 (IKE TOOLS ROVER 90° CORDLESS DRILL) 45300 | 4 | UN | $ 3.501.200,00 | $ 0,00 | $ 3.501.200,00 | $ 14.004.800,00 |
| 60 | 27112112 | TALADRO DE 90 NEUMÁTICO 12630 | 5 | UN | $ 790.000,00 | $ 0,00 | $ 790.000,00 | $ 3.950.000,00 |
| 61 | 41111604 | REGLA COMBINADA DE 24" (COMBINATINON SQUARE BLADE 24" NEW (RIGID)) 14544 | 4 | UN | $ 687.000,00 | $ 0,00 | $ 687.000,00 | $ 2.748.000,00 |
| 62 | 27112113 | HOMBRE SOLO BOCA DE PATO (LOCKING SHEET METAL TOOL) VGP12808 | 10 | UN | $ 175.200,00 | $ 0,00 | $ 175.200,00 | $ 1.752.000,00 |
| 63 | 27111603 | JUEGO DE BOTADORES Y CINCELES FMA014 | 10 | UN | $ 150.900,00 | $ 28.671,00 | $ 179.571,00 | $ 1.795.710,00 |
| 64 | 27112112 | TALADRO NEUMÁTICO REVERSIBLE PDR3000A | 6 | UN | $ 2.082.500,00 | $ 0,00 | $ 2.082.500,00 | $ 12.495.000,00 |
| 65 | 27112112 | TALADRO NEUMÁTICO REVERSIBLE SDR10P25R3 | 2 | UN | $ 1.955.700,00 | $ 0,00 | $ 1.955.700,00 | $ 3.911.400,00 |
| 66 | 27112112 | TALADRO NEUMÁTICO REVERSIBLE SDR10P25R2 | 4 | UN | $ 2.256.600,00 | $ 0,00 | $ 2.256.600,00 | $ 9.026.400,00 |
| 67 | 27112403 | RATCHET PARA REMOVER HI-LOCK ATI3594K | 10 | UN | $ 1.432.500,00 | $ 0,00 | $ 1.432.500,00 | $ 14.325.000,00 |
| 68 | 27112112 | RATCHET PARA REMOVER HI-LOCK (81/4" DRIVE AIR RATCHET) AT200D | 1 | UN | $ 1.586.000,00 | $ 0,00 | $ 1.586.000,00 | $ 1.586.000,00 |
| 69 | 27112403 | JUEGO DE COPAS PARA REMOVER HI LOCK 12 EA (SAVI-SOCKET COLLAR REMOVAL SOCKET SETS) SAVI-568-HL | 1 | UN | $ 1.553.400,00 | $ 0,00 | $ 1.553.400,00 | $ 1.553.400,00 |
| 70 | 27112402 | JUEGO DE PUNTAS PARA REMACHADORA (RIVET SQUEEZER SET KITS)53-26 | 8 | UN | $ 1.326.900,00 | $ 0,00 | $ 1.326.900,00 | $ 10.615.200,00 |
| 71 | 27112112 | TALADRO NEUMÁTICO DE ÁNGULO DE 45 SDR4A57F8L | 1 | UN | $ 3.771.800,00 | $ 0,00 | $ 3.771.800,00 | $ 3.771.800,00 |
| 72 | 27112112 | TALADRO ANGULAR 360 GRADOS 12650 | 8 | UN | $ 3.024.400,00 | $ 0,00 | $ 3.024.400,00 | $ 24.195.200,00 |
| 73 | 27111601 | MARTILLO DE BOLA DE 12OZ 16852 | 8 | UN | $ 125.900,00 | $ 0,00 | $ 125.900,00 | $ 1.007.200,00 |
| 74 | 27111601 | MARTILLO DE BOLA DE 08 OZ 16850 | 2 | UN | $ 107.300,00 | $ 0,00 | $ 107.300,00 | $ 214.600,00 |
| 75 | 27111604 | MARTILLO DE LATÓN DE 4 OZ 77250 | 2 | UN | $ 116.500,00 | $ 0,00 | $ 116.500,00 | $ 233.000,00 |
| 76 | 27112114 | MOTORTOOL RECTO (AMOLADORA RECTA 18000 RPM SDG7S18F | 4 | UN | $ 1.365.300,00 | $ 0,00 | $ 1.365.300,00 | $ 5.461.200,00 |
| 77 | 27112114 | MOTORTOOL RECTO (AMOLADORA RECTA 25000 RPM SDG7S25F | 4 | UN | $ 1.560.300,00 | $ 0,00 | $ 1.560.300,00 | $ 6.241.200,00 |
| 78 | 27111506 | ESPEJO DE INSPECCIÓN (LARGE ROUND INSPECTION MIRROR) UIM225 | 8 | UN | $ 121.700,00 | $ 0,00 | $ 121.700,00 | $ 973.600,00 |

# ENTREGA SUPERVISIÓN CONTRATO 157-CENACAVIACIÓN-2026

| | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 79 | 27111508 | JUEGOS DE AVELLANADORES (VASTAGO ROSCADO) (MICROSTOP/COUNTERSINK CUTTER KIT)ATI590CSK | 8 | UN | $ 1.843.100,00 | $ 0,00 | $ 1.843.100,00 | $ 14.744.800,00 |
| 80 | 27112701 | JUEGO DE LLAVES OXI707BK | 8 | UN | $ 1.086.300,00 | $ 0,00 | $ 1.086.300,00 | $ 8.690.400,00 |
| 81 | 27112403 | KIT DE INSTALACIÓN JO-BOLT 50520 | 8 | UN | $ 3.778.700,00 | $ 0,00 | $ 3.778.700,00 | $ 30.229.600,00 |
| 82 | 27112113 | BUTEROLA 10° OFFSET FLUSH SET NEW 10703 | 8 | UN | $ 91.200,00 | $ 0,00 | $ 91.200,00 | $ 729.600,00 |
| 83 | 27112402 | EXTENSIÓN DE 8" (8" RIVET SET EXTENSIÓN) 10121 | 2 | UN | $ 144.900,00 | $ 0,00 | $ 144.900,00 | $ 289.800,00 |
| 84 | 27112402 | KIT PISTOLA REMACHADORA DE ESQUINAS CORNER RIVET GUN KIT 10128 | 1 | UN | $ 2.116.300,00 | $ 0,00 | $ 2.116.300,00 | $ 2.116.300,00 |
| 85 | 27111501 | COMPAS DDE 6" (DIVIDERS 6" 14081) | 2 | UN | $ 68.700,00 | $ 0,00 | $ 68.700,00 | $ 137.400,00 |
| 86 | 27111504 | GALGA DE FRACCIONARIOS (DRILL GAUGE - FRACTIONS 1/16" - 1/2")13047 | 1 | UN | $ 109.700,00 | $ 0,00 | $ 109.700,00 | $ 109.700,00 |
| 87 | 27111504 | GALGA DE LETRAS (DRILL GAUGE - LETTERS A - Z) 13046 | 3 | UN | $ 123.400,00 | $ 0,00 | $ 123.400,00 | $ 370.200,00 |
| 88 | 27111504 | GALGA NUMÉRICA (DRILL GAUGE - NUMBERS 1 - 60) 13045 | 3 | UN | $ 123.400,00 | $ 0,00 | $ 123.400,00 | $ 370.200,00 |
| 89 | 27112111 | PINZAS DE AGARRE EN C 11" (ECONOMY LOCKING CLAMP 11") 14871 | 1 | UN | $ 160.300,00 | $ 0,00 | $ 160.300,00 | $ 160.300,00 |
| 90 | 27112111 | PINZAS DE AGARRE (ECONOMY LOCKING CLAMP 6") 14870 | 1 | UN | $ 71.500,00 | $ 0,00 | $ 71.500,00 | $ 71.500,00 |
| 91 | 27112113 | DOLE EN C (FLUSH 'C' SET) 10076 | 1 | UN | $ 239.200,00 | $ 0,00 | $ 239.200,00 | $ 239.200,00 |
| 92 | 27112402 | REMACHADORA NEUMÁTICA 4X (RED BOX KIT II WITH 4X RIVET GUN14539 ATI590RGK-4X | 4 | UN | $ 3.520.000,00 | $ 0,00 | $ 3.520.000,00 | $ 14.080.000,00 |
| 93 | 27112405 | PINZA PARA HI-LOCK (HI-LOK COLLAR PLIERS) ATI2979U | 4 | UN | $ 206.300,00 | $ 0,00 | $ 206.300,00 | $ 825.200,00 |
| 94 | 27112405 | JUEGO DE COPAS PARA REMOVER HI LOCK (HI-LOK COLLAR REMOVAL SOCKET 4 PIECE SET) 16435 | 10 | UN | $ 570.400,00 | $ 0,00 | $ 570.400,00 | $ 5.704.000,00 |
| 95 | 27112405 | JUEGO DE COPAS PARA REMOVER HI LOCK (HI-LOK COLLAR REMOVAL SOCKET 4 PIECE SET) 16426 | 4 | UN | $ 536.700,00 | $ 0,00 | $ 536.700,00 | $ 2.146.800,00 |
| 96 | 27111508 | JUEGO DE DIMPLE (AVELLANADORES DIMPLE) (DIMPLE PUNCH & DIES FOR 100° SCREWS 426DD-KIT | 2 | UN | $ 210.800,00 | $ 0,00 | $ 210.800,00 | $ 421.600,00 |
| 97 | 27111508 | KIT DIMPLE (DIMPLE DIE / SQUEEZE SET KIT) 76100 | 2 | UN | $ 801.500,00 | $ 0,00 | $ 801.500,00 | $ 1.603.000,00 |
| 98 | 27112704 | RATCHET DE 3/8 (3/8" SIOUX 185 RPM RATCHET WRENCH) 5011 | 8 | UN | $ 864.000,00 | $ 0,00 | $ 864.000,00 | $ 6.912.000,00 |
| 99 | 27112402 | JUEGO DE BUTEROLAS 2 1/2" 4EA RIVET SET 2 1/2" STRAIGHT 4 PIECE) 10027 | 5 | UN | $ 161.000,00 | $ 0,00 | $ 161.000,00 | $ 805.000,00 |
| 100 | 27112402 | JUEGO DE BUETEROLAS CURVAS Y PLANAS 8EA (RIVET SET 3 1/2" STRAIGHT & OFFSET 8 PIECE) 10014 | 1 | UN | $ 295.200,00 | $ 0,00 | $ 295.200,00 | $ 295.200,00 |
| 101 | 27112702 | TALADRO NEUMÁTICO SIOUX ( SIOUX DRILL SDR4P36N2 3600 RPM) 12453 | 8 | UN | $ 1.533.100,00 | $ 0,00 | $ 1.533.100,00 | $ 12.264.800,00 |
| 102 | 27112403 | CORTADORA DE REMACHES (RIVET CUTTER NEW) ATI501R | 2 | UN | $ 1.133.600,00 | $ 0,00 | $ 1.133.600,00 | $ 2.267.200,00 |
| 103 | 27111506 | GALGAS PARA RADIOS (RADIUS GAUGE SET) 14145 | 2 | UN | $ 161.000,00 | $ 0,00 | $ 161.000,00 | $ 322.000,00 |
| 104 | 27112701 | LÁMPARA DE LUZ FRÍA INALÁMBRICA CTLED9050 | 2 | UN | $ 470.900,00 | $ 0,00 | $ 470.900,00 | $ 941.800,00 |
| 105 | 27112405 | RATCHET DE 1/4 PARA HI-LOCK (HI-LOK® RATCHET 1/4")14003 | 4 | UN | $ 177.100,00 | $ 0,00 | $ 177.100,00 | $ 708.400,00 |
| 106 | 27112405 | COPAS PARA INSTALACIÓN DE HI-LOCK 3 EA (HI-LOK INSTALLATION SOCKETS 3 PIECE SET)16460 | 4 | UN | $ 144.900,00 | $ 0,00 | $ 144.900,00 | $ 579.600,00 |
| 107 | 27111711 | RATCHET FLEXIBLE PARA HI-LOCK (HI-LOK® RATCHET FLEX HEAD) 13986 | 2 | UN | $ 198.500,00 | $ 0,00 | $ 198.500,00 | $ 397.000,00 |
| 108 | 27112800 | ADAPTADOR PARA TALADRO (OFFSET DRILL ATTACHMENT (PANCAKE ADAPTOR) 13529 | 2 | UN | $ 916.000,00 | $ 0,00 | $ 916.000,00 | $ 1.832.000,00 |
| 109 | 27112800 | ADAPTADOR PARA TALADRO (PANCAKE ADAPTER NEW) 13029 | 8 | UN | $ 613.400,00 | $ 0,00 | $ 613.400,00 | $ 4.907.200,00 |
| 110 | 27111526 | LÁPIZ PARA SACAR REBABA (PENCIL DEBUR TOOL NEW) 50138 | 2 | UN | $ 28.600,00 | $ 0,00 | $ 28.600,00 | $ 57.200,00 |
| 111 | 27112303 | RAYADOR ( PIG TAIL HOOK SCRIBE)14229 | 2 | UN | $ 18.800,00 | $ 0,00 | $ 18.800,00 | $ 37.600,00 |
| 112 | 27112303 | RAYADOR RECTO (MACHINIST HOOK SCRIBE) 14029 | 6 | UN | $ 21.400,00 | $ 0,00 | $ 21.400,00 | $ 128.400,00 |
| 113 | 27112717 | PISTOLA DE CALOR ET 1300 | 1 | UN | $ 639.800,00 | $ 0,00 | $ 639.800,00 | $ 639.800,00 |
| 114 | 39112012 | LUZ ANGULAR CON CARGADOR Y BATERÍA CTLFD761 | 1 | UN | $ 491.100,00 | $ 0,00 | $ 491.100,00 | $ 491.100,00 |
| 115 | 27112703 | TALADRO DE BATERÍAS DE 18 V CDR9015K2 Y/O PARTE NUMERO ALTERNO CDR9015DB | 1 | UN | $ 4.194.700,00 | $ 0,00 | $ 4.194.700,00 | $ 4.194.700,00 |
| | | | | **TOTAL** | **$ 175.744.500,00** | **$ 77.862,00** | **$ 175.822.362,00** | **$ 537.854.651,00** |

## ENTREGA SUPERVISIÓN CONTRATO 157-CENACAVIACIÓN-2026

### FUNCIONES DEL SUPERVISOR

***RESOLUCIÓN NO 4130 DE FECHA 16 JUNIO DE 2022***
***"POR LA CUAL SE EXPIDE EL MANUAL DE CONTRATACIÓN Y CONVENIOS".***

***CAPÍTULO VI ETAPAS DE LA CONTRATACIÓN***
***6.3.1.6: "DE LA SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA DE LOS CONTRATOS***

**DEL EJERCICIO DE LAS FUNCIONES DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA DE LOS CONTRATOS.**

Comprenderá entre otras funciones las siguientes:

**a)** La revisión de los antecedentes del contrato suscrito, de los derechos y obligaciones de las partes y de los mecanismos pactados para el reconocimiento de los derechos de contenido económico.

**b)** La intervención formal en la coordinación, vigilancia y control de la ejecución del objeto contratado, para garantizar que las obligaciones contractuales se han cumplido y que permita a la entidad tramitar los pagos al contratista.

**c)** La presentación periódica de informes sobre la ejecución del contrato, cuando suceda algo que amerite ser informado (pagos, entregas, demoras, etc.), en especial, el informe anexo al acta de recibo parcial y/o final que sustente el pago de las obligaciones cumplidas por el contratista. Salvo que en el respectivo contrato o convenio se disponga una periodicidad particular, la presentación de informes deberá ser mínimo bimensualmente.

**d)** La elaboración y envió del proyecto de Acta de Liquidación de los contratos acompañada de sus documentos soportes, dejando constancia sobre los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes en caso de divergencias presentadas.

**e)** En caso de no lograrse la liquidación el contrato o convenio en la oportunidad legal establecida y por ende perderse la competencia legal para llevar a cabo la liquidación, el Supervisor será responsable por el Cierre del Expediente Contractual, a través de un Acta, para efectos de establecer dentro de la entidad estatal el estado final del contrato celebrado.

**f)** Así mismo, conforme al Artículo 2.2.1.1.2.4.3. Obligaciones posteriores a la liquidación, y una vez "Vencidos los términos de las garantías de calidad, estabilidad y mantenimiento, o las condiciones de disposición final o recuperación ambiental de las obras o bienes", el Supervisor del Contrato o Convenio será responsable del cierre del expediente del Proceso de Contratación, a través del Acta respectiva.

**g)** En los contratos en que se realicen mantenimiento, renovaciones y mejoras a los bienes, se debe determinar por el supervisor si los trabajos realizados al bien generan un mayor valor del mismo, toda vez que amplíen su vida productiva, su utilidad y su eficiencia operativa. El Supervisor deberá en el Acta

de Liquidación expresar técnicamente si hubo un aumento del valor del bien, toda vez que ese mayor valor deberá reflejarse por la entidad en su balance contable.

## FUNCIONES GENERALES DE LOS SUPERVISORES DE CONTRATOS.

Este numeral enlista una serie de funciones que competen a nivel general a la función de seguimiento en el aspecto técnico – administrativo y legal, que describirá en forma general los procesos de esta labor.

Para facilitar la comprensión de estas funciones, es importante tener en cuenta que en el proceso contractual y en la ejecución de los contratos, intervienen diferentes funcionarios, dependiendo obviamente del servicio o bien a contratar y de las necesidades que deba cubrir cada una de las dependencias del Ministerio. Quien ejerza la supervisión de un contrato en el Ministerio de Defensa Nacional – Unidad Ejecutora, tendrá pleno conocimiento del objeto contratado para constatar su debida ejecución cumplir las funciones descritas a continuación:

**En el aspecto Técnico – Administrativo.**

- Verificar que las especificaciones y condiciones particulares de los bienes o servicios contratados, correspondan a las solicitadas, definidas y aceptadas en el contrato. De presentarse dudas sobre este particular se formularán por escrito dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su ocurrencia, a la Dirección de Contratación Estatal o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Dependencia Delegataria. La Dirección de Contratación del MDN, o quien haga sus veces, responderá este requerimiento dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recibo clarificando la situación.

- En los eventos que así lo determine el contrato o si la naturaleza del mismo lo requiere, el supervisor suscribirá conjuntamente con el contratista las actas de iniciación o de recibo de bienes y/o servicios, dentro del término establecido en el contrato. Copia de estas actas se enviarán dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su firma, a la Dirección de Contratación Estatal o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Dependencia Delegataria para su publicación en la plataforma SECOP II o su incorporación en la carpeta del contrato, según corresponda.

- Cuando se requieran cronogramas o programación de actividades al contratista para ejecutar el objeto contratado, el supervisor los exigirá y recibirá para su revisión y control, dentro de los plazos estipulados en el contrato. Copia de estos cronogramas se remitirán dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recibo, a la Dirección de Contratación Estatal o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o dependencia para su publicación en la plataforma SECOP II o su incorporación en la carpeta del contrato, según corresponda.
- Cuando se trate de la supervisión o interventoría de contratos de obras, las personas naturales o jurídicas o los funcionarios designados para este efecto, abrirán y llevarán conjuntamente con el contratista, o la persona delegada por éste, una memoria diaria de la obra, en donde constarán las acciones realizadas diariamente en ella, así como las actas de los comités técnicos de obra o administrativos que periódicamente deban realizarse y las observaciones que se consideren pertinentes. Este documento formará parte integral del contrato y la copia mensual del documento

se remitirá al área de contratos del Ministerio o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora para que repose en la carpeta del contrato. Los mismos serán publicados en la plataforma SECOP II, siempre y cuando el contrato no esté amparado por alguna causal de reserva de información.

- El supervisor podrá citar o convocar a reuniones al contratista, al competente contractual, a quienes tengan interés directo en la ejecución del contrato, a quienes participaron en la elaboración del pliego o solicitud de oferta y en la elaboración de la minuta del contrato, cuando tenga dudas sobre los términos del contrato y/o se considere necesario para su normal ejecución.

- De estas reuniones levantará un acta suscrita por los que en ella intervinieron y la misma contendrá como mínimo los asuntos discutidos, las decisiones, acciones y compromisos a ejecutar. Copia de ella se enviará a la Dirección de Contratación Estatal o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o dependencia, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su suscripción, para su correspondiente archivo o publicación en SECOP II según corresponda.

- Los supervisores de los contratos, si la naturaleza del mismo lo requiere y así se ha estipulado en la minuta del contrato, elaborarán actas de recibo parcial de bienes o servicios, las cuales suscribirá conjuntamente con el contratista. El valor de los bienes o servicios que por estas actas se recibe no será inferior al porcentaje estipulado en el contrato. Copia de estas actas se remitirá al área de contratos del Ministerio o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora para lo de su competencia.

- El supervisor exigirá la buena calidad y correcto funcionamiento de los bienes y servicios contratados y se abstendrá de dar el respectivo cumplido si éstos no corresponden a las calidades, cantidades y especificaciones técnicas exigidas. El supervisor mantendrá el control y coordinación permanente sobre la ejecución del contrato, de tal manera que implemente actividades, tales como, reuniones con el comité evaluador y contratista, visitas que sean pertinentes a las empresas y las que se estimen necesarias.

- El supervisor verificará que el contratista entregue los bienes y/o servicios que ofertó. En el evento que, por concepto técnico, algunos de los bienes y/o servicios no sean acordes con el contrato y la oferta, éste exigirá al contratista su modificación en el menor tiempo posible, o en el indicado en el contrato. En este evento se procederá así:

  Si el bien y/o servicio es entregado por el contratista con algún defecto menor, el supervisor podrá devolverlo para que aquel corrija o subsane los defectos, en un término que el supervisor considere perentorio sin afectar el plan logístico de la Fuerza.

  Si el bien entregado presenta un defecto que no afecte su funcionalidad, o que disminuya su durabilidad, pero que no sea susceptible de corrección, el supervisor los recibirá y autorizará su distribución, conservando las muestras defectuosas del total de muestras evaluadas según el plan de muestreo previsto en la norma técnica o especificación técnica o dejando cinco (5) muestras de los bienes recibidos, recolectadas al azar las cuales serán marcadas y etiquetadas de manera

que se identifiquen suficientemente, para practicar sobre las mismas las pruebas que el comité técnico del material considere procedentes e iniciar las acciones legales a que haya lugar.

Si el bien entregado presenta defectos mayores será rechazado por el supervisor, conservando las muestras defectuosas del total de muestras evaluadas según el plan de muestreo previsto en la norma técnica o especificación técnica, dejando cinco (5) muestras de los bienes recibidos, recolectadas al azar las cuales serán marcadas y etiquetadas de manera que se identifiquen suficientemente para efectos de practicar sobre las mismas las pruebas que el comité técnico del material considere procedentes y determinar las acciones legales a que haya lugar.

Para todos los eventos, el supervisor se apoyará en los conceptos emitidos por los comités del bien (técnico), quienes se pronunciarán sobre sus defectos indicando si son mayores o menores, o si afectan su durabilidad, funcionalidad, o el aspecto que resulte pertinente.

- El supervisor verificará conforme con la naturaleza jurídica y tipo del contrato suscrito, que el contratista tenga previstos todos los medios y recursos para mantener la seguridad e integridad de las personas que laboran en el Ministerio.

- El supervisor exigirá el total cumplimiento de los cronogramas pactados en los contratos y sólo podrá recomendar su modificación cuando por razones técnicas o dada la naturaleza del contrato, esto se haga necesario. Cualquier modificación que afecte el plazo de ejecución del contrato será previamente autorizada por el competente contractual.

- El supervisor resolverá todas las consultas presentadas por el contratista y hacer las observaciones que estime conveniente. Si durante la ejecución del contrato se presentan dudas o diferencias que no puedan resolverse por el supervisor, éste las remitirá dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su ocurrencia, al competente contractual para su consulta y decisión.

- El supervisor, si es necesario, puede solicitar por escrito la suspensión temporal de la ejecución de un contrato por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, justificando las circunstancias de tiempo, modo y lugar que originan tales hechos, ante el competente contractual para que éste emita su autorización. Si el competente contractual aprueba y suscribe la suspensión del contrato, la Dirección de Contratación Estatal o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o dependencia, elaborará el acta de suspensión, copia de la cual se remitirá supervisor del contrato dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su suscripción, para lo de su competencia. El supervisor para todos los eventos de suspensión de un contrato, al desaparecer los hechos que originaron su suspensión, solicitará su reiniciación, dejando constancia del tiempo total de la suspensión temporal y del vencimiento final del contrato.

- El Supervisor constatará a la fecha de vencimiento del contrato su total cumplimiento. Si llegare a tener dudas sobre la ejecución del mismo no podrá expedir el acta de recibo final, hasta no clarificar las dudas.

- Para que el supervisor expida el acta de recibo final del contrato verificará que todas las obligaciones estén cumplidas y procede el pago final. Esta acta contendrá como mínimo la

descripción de los bienes y/o servicios recibidos, el valor final del contrato, incluyendo reajustes si proceden. Copia del acta se enviará a la Dirección de Contratación Estatal o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o dependencia para su respectivo archivo. En los casos que corresponda, se hará su publicación en SECOP II.

- Los supervisores de los contratos suscritos por el Ministerio de Defensa Nacional – Unidad Ejecutora o Dependencias Delegataria, al finalizar el contrato y emitir el último cumplido de recibo a satisfacción de los bienes y/o servicios contratados, elaborarán dentro del mes siguiente a su terminación un acta de liquidación final del contrato, acompañada de los documentos soportes siguiendo el formato entregado por la Dirección de Contratación Estatal del Ministerio o quien haga sus veces en las Unidades Ejecutoras o Dependencias Delegatarias.

- El supervisor elaborará el acta de liquidación la cual deberá comprender la siguiente información: Datos generales sobre el contrato principal, sus adicciones y modificatorios (si los hay), datos sobre los certificados de disponibilidad y registro correspondientes al contrato principal, sus adicciones y modificaciones, se hará referencia a la Garantía - incluyendo la extensión de las mismas si a ello hubiere lugar, Garantía técnica indicada en el contrato (si aplica). Las prestaciones y obligaciones cumplidas por el contratista, relacionando las actas de recibo, número de elementos, cantidades recibidas y entrada al almacén (si aplica), el Cumplimiento de las obligaciones por la Entidad Estatal, esto es el corte de cuentas sobre el estado económico del contrato, adjuntado:

  Para los contratos suscritos en pesos la(s) obligación(es) y orden(es) de pago(s) debidamente suscritos por el ordenador del gasto y demás documentos que respalden dicho pago.
  Para los contratos suscritos en moneda extranjera la(s) obligación(es) y orden(es) de pago debidamente suscritos por el ordenador del gasto (sin ajuste y con ajuste), el reporte SWIFT y demás documentos que respalden los pagos de divisas. Si el contrato proyecta gastos de nacionalización, deberá anexar copia de las declaraciones de importación debidamente canceladas y copia de la(s) obligación(es) y orden(es) de pago debidamente suscritos por el ordenador del gasto.

  Es pertinente indicar, si el contrato se celebró en moneda extranjera, el balance del acta de liquidación será en pesos colombianos y en la moneda contratada. Lo anterior de conformidad con lo establecido con el inciso 6 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, que señala que las entidades estatales ejecutoras de los presupuestos públicos solo pueden iniciar procedimientos de selección de contratistas si se cuenta con disponibilidad presupuestal8, las multas debidas o canceladas (si aplica) y finalmente la verificación del cumplimiento de las obligaciones con el sistema de seguridad social integral, así como el pago de las obligaciones fiscales y parafiscales a cargo del contratista, adjuntando certificación emitida por el revisor fiscal del contratista. (Si aplica).

- El supervisor remitirá el acta con el lleno de los requisitos enunciados en el numeral anterior dentro del plazo estipulado para la liquidación a la Dirección de Contratación Estatal o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o dependencia, para revisión, aceptación y trámite de firmas.

- La obligación atrás establecida sólo se entenderá cumplida por el supervisor cuando esté suscrita el acta de liquidación por el contratista y el competente contractual. Si el contratista no acude a suscribirla, la Dirección de Contratación Estatal o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o dependencia, procederá mediante acto administrativo motivado a liquidar unilateralmente el contrato.

- Si el contratista no está de acuerdo con el contenido del acta de liquidación, se le remitirá nuevamente al supervisor dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de las observaciones o reparos del contratista. En este evento el supervisor no podrá tomarse más de un (1) mes en informar al jefe del área de contratos sobre los resultados del nuevo análisis, para que este realice los trámites que considere pertinentes

**En el aspecto Legal.**

- Cumplir todas y cada una de las cláusulas contractuales.

- Solicitar a la dependencia de contratos, si las requiere, copia de las garantías constituidas por el contratista y de su aprobación por el Ministerio de Defensa Nacional o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora y de las modificaciones exigidas a éstas durante la ejecución del contrato. Las mismas se pueden consultar igualmente a través de SECOP II. En cumplimiento de esta obligación verificará que las vigencias de las garantías y de sus modificaciones estén dentro de los términos del contrato.

- Informar por escrito a la dependencia de contratos del Ministerio o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora si el contratista omite alguna o algunas de sus obligaciones, para que la dependencia de contratos decida si procede o no aplicar sanciones y/o declarar la caducidad. La omisión o el retardo injustificado al deber de informar oportunamente los incumplimientos, acarreará para el supervisor acción disciplinaria y las demás que para el efecto concurran.

- Solicitar al competente contractual, en los eventos contemplados en el contrato y en la Ley, con copia a la Dirección de Contratación Estatal o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o dependencia, la aplicación de la terminación, modificación e interpretación unilateral, o cuando se pretenda su terminación por mutuo acuerdo.

- El Supervisor tiene la obligación legal de remitir a la dependencia de contratos del Ministerio, dentro de los términos aquí establecidos, copia de todos los documentos soporte de la supervisión y los conceptos y observaciones de las modificaciones al mismo, para garantizar que se realicen los trámites a que haya lugar en el menor tiempo posible.

**Funciones particulares de los Supervisores: Entre otras, se encuentran las siguientes:**

- Elaborar y suscribir el acta de iniciación del contrato, cuando sea del caso.

- Suscribir las actas de recibo parcial y final de los bienes y servicio del contrato.

## ENTREGA SUPERVISIÓN CONTRATO 157-CENACAVIACIÓN-2026

- Verificar la correcta ejecución del contrato.
- Exigir el cumplimiento del contrato.
- Atender y resolver, en coordinación con el Ministerio de Defensa Nacional, todas las consultas sobre omisiones, errores, discrepancias o aclaraciones y complemento en los aspectos técnicas, descritos en las normas técnicas que rigieron el proceso de contratación.
- Verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones parafiscales de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, así como el cumplimiento del sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo, en caso contrario avisará de esta circunstancia al área de contratos del Ministerio o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora y dependencia.
- Para material de Intendencia: verificar y seguir el cumplimiento de las actividades descritas en el cronograma de entregas, conforme con la reglamentación expedida por la Oficina de Investigación y Normalización del Ministerio de Defensa Nacional.
- Verificar que las garantías que ampara el cumplimiento del contrato, estén vigentes e informar en su oportunidad al Ministerio sobre los inconvenientes presentados.
- Todas las demás atribuciones contempladas en el contrato.

## CONSTANCIAS

Como supervisor del Contrato Electrónico 157-CENACAVIACION-2026 dejo constancia que hago entrega de supervisión del contrato con la plataforma SECOPII y la carpeta maestra del contrato actualizada con los documentos soportes de la supervisión y las actuaciones realizadas para garantizar el cumplimiento del objeto contractual.

Así mismo, se realiza el respectivo empalme con el señor Supervisor entrante, con el propósito de poner en su conocimiento el estado actual de la ejecución contractual y las gestiones técnicas adelantadas hasta la fecha. Al respecto, se detallan los siguientes hitos:

- Inicio de la Ejecución: Se suscribió el Acta de Inicio bajo el radicado N° 2026671010595906, dando formalmente inicio a las obligaciones contractuales.
- Gestión y Seguimiento Inicial: Se llevó a cabo una reunión de seguimiento de carácter virtual el pasado 29 de julio de 2026, cuyas deliberaciones y compromisos quedaron documentados en el Acta N° 2026671023867363.
- Modificación Técnica (Sustitución de Equipos): El día 28 de agosto de 2026, el contratista ONE SUPPORT presentó formalmente una solicitud de aprobación para la sustitución de equipo por uno de mayor especificación técnica. Dicha petición se ampara en lo estipulado en la Cláusula N° 2 de las Especificaciones Técnicas Adicionales de Obligatorio Cumplimiento.

**ENTREGA SUPERVISIÓN CONTRATO 157-CENACAVIACIÓN-2026**

- Concepto de Viabilidad: Frente a dicha solicitud, el comité técnico estructurador realizó la evaluación técnica correspondiente, emitiendo la respectiva viabilidad técnica mediante el radicado N° 2026671028024013, quedando pendiente las gestiones subsiguientes para su materialización en la plataforma SECOP II.

ANEXOS

- Radicado N° 2026671010595906
- Acta N° 2026671023867363
- Radicado N° 2026671028024013

**EN CONSTANCIA, FIRMAN QUIENES INTERVINIERON**

Capitan. CAMARGO MORALES JHONATAN FABIAN
Supervisor contrato (entrante)
Cédula de ciudadanía No. 1052400351
No. Celular 3103779755

Teniente. RATIVA SAENZ EDWIN ALEXANDER
Supervisor contrato (saliente)
Cédula de ciudadanía No. 1.024.561.809
No. Celular 3183494091

Teniente Coronel. DARWIN ALEXIS JOYA MORENO
Comandante Batallón de Especialistas de Mantenimiento de Aviación
Gerente de Proyecto
Cel: 3138725512

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**
**COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES**
**EJÉRCITO NACIONAL**
**BATALLÓN DE ESPECIALISTAS DE MANTENIMIENTO DE AVIACIÓN**
**Cabo Primero "JHORMAN ROZO OSPINO"**

Acta No. 2026671010595906

Lugar, fecha: Bogotá D.C. 15 de julio de 2026

Intervienen: Teniente: CACERES LOPEZ CAROL ANGELICA
Cargo: Oficial S4 BAEMA
Señor: CARLOS ALBERTO ROZO RODRÍGUEZ
Representante Legal ONE SUPPORT SAS

Asunto: ACTA DE INICIO DEL CONTRATO No. 157-CENACAVIACIÓN-2026 CUYO OBJETO ES "ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS PARA LOS TALLERES DEL BAEMA", CELEBRADO ENTRE EL MDN-EJERCITO NACIONAL - CENAC DE AVIACIÓN Y LA EMPRESA ONE SUPPORT SAS

| **ACTA DE INICIO CONTRATO** | |
|---|---|
| **CONTRATO No** | No. 157-CENACAVIACIÓN-2026 |
| **FECHA SUSCRIPCIÓN** | 10 de julio de 2026 |
| **OBJETO DEL CONTRATO** | "ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS PARA LOS TALLERES DEL BAEMA", |
| **FORMA DE PAGO** | EL MDN - EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN pagará el valor del contrato a nombre de ONE SUPPORT SAS, con NIT: 901.549.171-7, a la cuenta de ahorros No. 240-859892 del Banco de Occidente., de la siguiente manera:<br>PAGOS PARCIALES: Se realizará pagos parciales contra entregas parciales equivalente a la recepción de los bienes adquiridos, mediante giro directo dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes al recibo a satisfacción de los servicios y previo cumplimiento de los siguientes requisitos:<br>1. Cumplimiento de los trámites de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato resultante.<br>2. Elaboración, suscripción, y cargue del acta de inicio en la plataforma del SECOP II por parte del supervisor.<br>3. Informe del Supervisor del contrato.<br>4. Factura y/o cuenta de cobro. (Si es responsable de facturar, debe hacerlo electrónicamente, de conformidad con lo establecido en el Artículo 615 del Estatuto Tributario, desarrollado por el artículo 1.6.1.4.1 del Decreto Único Reglamentario 1625 de 2016)<br>5. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional. (ASIGNACIÓN CUPO PAC).<br>6. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes. |

| ACTA DE INICIO CONTRATO | |
|---|---|
| | 7. Verificación por parte del supervisor del Contrato con apoyo de la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN del cumplimiento del contratista del pago de seguridad social integral y de aportes parafiscales y demás requerimiento de ley.<br>8. Acta de recibo a entera satisfacción de los bienes y/o servicios recibidos a satisfacción, expedida por el supervisor y el contratista.<br>Nota 1 - En el evento de prórroga, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.<br>Nota 2: Para cumplir lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el parágrafo 11 del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 0723 de 2013, el contratista probará el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda. Dicho documento deberá certificar que se ha realizado el pago de los aportes correspondientes a los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha cierre del Proceso de Selección.<br>Nota 3: La Administración del SIIF Nación implemento el "Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Debito y/o Notas Crédito", el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con los establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre de 2020. Aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el Registro Único Tributario (RUT) la responsabilidad 52 – Facturador Electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizara con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web de acuerdo con la circular externa 016 de fecha 9 de marzo de 2021 emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público<br>Nota 4: PROCEDIMIENTO PARA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA<br>1. El supervisor del contrato debe tener usuario creado en el sistema OLIMPIA por intermedio del cual se realiza la aprobación de facturas para el EJERCITO NACIONAL, y este será tramitado por intermedio de la sección de contabilidad de la CENAC DE AVIACIÓN.<br>2. El proveedor debe realizar el proceso descrito en el manual para proveedores y/o contratistas-tramites electrónicos a través de SIIF NACIÓN (F-D1-14), para el cargue de facturas electrónicas en el sistema OLIMPIA, por el cual se hace el proceso de recepción y aceptación de facturación electrónica de la CENAC DE AVIACIÓN.<br>3. El supervisor una vez sea cargada la factura en el sistema Olimpia por parte del proveedor debe realizar la aprobación de la misma teniendo en cuenta el proceso descrito en el manual de modulo recepción-gestión de documentos factura electrónica. |

| ACTA DE INICIO CONTRATO | |
|---|---|
| | 4. El supervisor una vez aprueba la factura debe realizar el seguimiento a fin de garantizar que esta se encuentre en estado aprobada en el sistema SIIF, para poder verificar el estado debe comunicarse con la sección de contabilidad para así se pueda viabilizar el pago, teniendo en cuenta que si la factura no se encuentra en el estado anteriormente descrito no se podrá gestionar su pago.<br>5. Si al momento de verificación de la factura se hace necesario elaborar una NOTA CRÉDITO o NOTA DEBITO, estas deben estar de igual manera en estado aprobado en el sistema SIIF para proceder al pago.<br>6. De no dar cumplimiento a cada uno de los puntos anteriores no se procesarán los pagos. |
| **CONTRATISTA** | Señor CARLOS ALBERTO ROZO RODRÍGUEZ Representante Legal de la empresa ONE SUPPORT SAS |
| **SUPERVISOR** | Teniente: CACERES LOPEZ CAROL ANGELICA<br>Cargo: Oficial S4 BAEMA<br>Supervisora Contrato No. 157-CENACAVIACIÓN-2025 |
| **VALOR DEL CONTRATO** | QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE. $537.854.651,00 |
| **CRP** | 115626 DE 09 DE JULIO DE 2026 |
| **PLAZO DE EJECUCIÓN** | 01 DE OCTUBRE DE 2026 |
| **LUGAR DE EJECUCIÓN** | Lugar de entrega para el contrato, en pesos colombianos: La recepción de los bienes se realizará en las instalaciones del Batallón de Abastecimientos y Servicios para la Aviación del Ejército, en el Centro Logístico de Aviación del Ejército (CLAVE), ubicado en el Fuerte Militar de Tolemaida, bajo la inspección del almacenista general aeronáutico o quien haga sus veces. Lo anterior con el fin de efectuar el ingreso de los bienes al almacén general del Batallón de Abastecimientos y Servicios para la Aviación, sin perjuicio de que se adelanten las verificaciones de material y de trazabilidad correspondientes, de conformidad con el concepto emitido por COMEX CENAC. |
| **CLÁUSULA DE CATALOGACIÓN** | **CLÁUSULA TRIGÉSIMA NOVENA. – CATALOGACIÓN:**<br>En atención a lo ordenado mediante Directiva Permanente No. 34 del 19 de noviembre de 2018 expedida por el Ministerio de Defensa Nacional, el contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones:<br>✓ El contratista deberá suministrar a la CENAC DE AVIACIÓN la totalidad de los datos técnicos necesarios para la identificación completa de todos los bienes suministrados bajo el contrato. La información técnica deberá ser entregada dentro del plazo previsto y debe ser proporcionada de forma impresa y en medio magnética.<br>✓ El contratista deberá adjuntar la información técnica correspondiente a las modificaciones, cambios en el concepto o diseño, que se le realicen a los bienes durante la vida del contrato.<br>✓ En el caso de que el contratista subcontrate el suministro de los bienes con un fabricante de un país no OTAN, será responsable de obtener de éste todos los datos técnicos necesarios para la identificación completa de |

| ACTA DE INICIO CONTRATO | |
|---|---|
| | todos los bienes suministrados bajo el contrato y entregarlos a la CENAC DE AVIACIÓN.<br>✓ El contratista deberá suministrar un listado con los datos técnicos necesarios para la catalogación, a saber: el nombre del bien, los números de pieza, números de parte, numero de plano de acuerdo al fabricante, si el bien esta normalizado suministrar el número de la norma o especificaciones técnicas de diseño, el nombre y la dirección del fabricante.<br>✓ El contratista proporcionará al MDN-EJC-CENAC AVIACION los siguientes documentos por intermedio del supervisor en el momento de realizar la entrega de los bienes contratados y entrega del primer paquete de pago, así:<br>• Formato Cláusula Contractual Catalogación en Excel FO-JEMPP-CEDE4-1473<br>• Anexo Catalogación firmado<br>• Fichas técnicas fabricante<br>• Recomendaciones de vida útil, transporte, almacenamiento, destinación final<br>• Información fabricante<br>• Referencia o número de parte<br>• Cámara de comercio – RUT<br>• Copia de contrato - Entradas SAP |
| **COOPERACIÓN INDUSTRIAL Y SOCIAL – OFFSET** | **CLÁUSULA TRIGÉSIMA NOVENA. – CLAUSULA DE COOPERACIÓN INDUSTRIAL Y SOCIAL –OFFSET (CUANDO APLIQUE)**<br>De conformidad con la política del Ministerio de Defensa, el proveedor se compromete a cumplir con obligaciones de cooperación industrial y social (offset) en un monto del 100% del total de este contrato, para lo cual el Ministerio de Defensa y el proveedor negociarán de manera directa los términos de un Convenio Marco de Cooperación Industrial y Social – OFFSET que será suscrito en relación con este contrato de venta basado en:<br>• Convenio adicional al Marco que está firmado por el Ministerio de Defensa y el proveedor.<br>• Un nuevo Convenio Marco, para ser mutuamente acordado entre el Ministerio de Defensa y el proveedor. |

En Tolemaida el 29 de julio del 2026, se reunieron la señorita: Teniente, CACERES LOPEZ CAROL ANGELICA, por parte del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL, en su calidad de supervisora del Contrato No. 157-CENACAVIACIÓN-2026. y el señor CARLOS ALBERTO ROZO RODRÍGUEZ Representante Legal de la empresa ONE SUPPORT SAS, en su calidad de contratista; con el fin de dejar constancia del inicio del contrato de acuerdo con el objeto descrito en la cláusula primera y de conformidad con los términos de iniciación y de ejecución relacionados anteriormente. Luego de verificar los documentos de perfeccionamiento del contrato que se encuentran disponibles en el aplicativo SECOP II, se procedió a firmar la presente acta.

**CONSTANCIA**

La supervisora hace constar que se encuentra firmado el Registro Presupuestal de compromiso, aprobada la Póliza de garantía y publicado en el aplicativo SECOP II el respectivo contrato.

**EN CONSTANCIA, FIRMAN QUIENES INTERVINIERON**

| ACTA DE INICIO CONTRATO | |
|---|---|
| Señor CARLOS ALBERTO ROZO RODRÍGUEZ<br>Representante Legal de la empresa<br>ONE SUPPORT SAS | Teniente CACERES LOPEZ CAROL ANGELICA<br>Cargo: Oficial S4 BAEMA<br>Supervisora Contrato<br>No. 157-CENACAVIACIÓN-2026 |

| MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL<br>COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES<br>EJÉRCITO NACIONAL | ACTA DE REUNIÓN | Pág. 1 de 2<br>**Código:** FO-SECEJ-CEAYG-741<br>**Versión:** 11<br>**Fecha de emisión:** 2026-01-16 |
|---|---|---|

| | | | |
|---|---|---|---|
| Acta No. 2026671023867363 | | Fecha | 29 -07-2026 |
| | | Lugar | Nilo, Cundinamarca |
| Asunto | Reunión virtual, presidida por la Señorita Teniente Supervisora Contrato 157-CENACAVI-2026, el seguimiento correspondiente al proceso contractual que actualmente inicia su ejecución y tratar los aspectos administrativos, técnicos y operativos que resulten necesarios para garantizar el adecuado desarrollo del contrato. | | |
| Hora inicio | 08:00 | Hora finalización | 10:00 |
| Participantes | TE. CAROL ANGÉLICA CÁCERES LÓPEZ– SUPERVISORA CTO.157<br>CARLOS ALBERTO ROZO RODRIGUEZ – REP.LEGAL ONE SUPPORT SAS<br>DAVID LEONARDO ÁVILA VEGA – GERENTE PROYECTO ONE SUPPORT SAS | | |
| Ausentes | NINGUNO. | | |

ORDEN DEL DÍA:

- Verificación de asistencia del personal.
- Verificación de los aspectos administrativos, técnicos y operativos que resulten necesarios para garantizar el adecuado desarrollo del contrato

DESARROLLO:

- Inicio de ejecución
- Seguimiento correspondiente al proceso contractual.
- Verificación de cronograma para el inicio de las actividades contractuales.

COMPROMISOS:

| Compromiso | Responsable | Fecha de entrega |
|---|---|---|
| | | |

CONVOCATORIA: De acuerdo a órdenes y disposición de la supervisión o de la empresa.



TE. CÁCERES LÓPEZ CAROL ANGÉLICA
Quien preside la reunión



Este documento es propiedad del EJÉRCITO NACIONAL
No está autorizado su reproducción total o parcial

| MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL<br>COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES<br>EJÉRCITO NACIONAL | ACTA DE REUNIÓN | Pág. 2 de 2<br>**Código:** FO-SECEJ-CEAYG-741<br>**Versión:** 11<br>**Fecha de emisión:** 2026-01-16 |
|---|---|---|

| | | |
|---|---|---|
| Acta No. 2026671023867363 | Fecha:29 -07-2026<br>Lugar:Nilo, Cundinamarca | Presidida por: TE. CÁCERES LÓPEZ CAROL ANGELICA |
| Asunto: | Reunión virtual, presidida por la Señorita Teniente Supervisora Contrato 157-CENACAVI-2026, el seguimiento correspondiente al proceso contractual que actualmente inicia su ejecución y tratar los aspectos administrativos, técnicos y operativos que resulten necesarios para garantizar el adecuado desarrollo del contrato. | |

Asistentes a la reunión:

| No. | Grado. Nombres y Apellidos | Cargo | Correo Electrónico Institucional | Unidad | Firma |
|---|---|---|---|---|---|
| 1. | Carlos Alberto Rozo R. | REP. LEGAL | aero@onesupport.com.co | ONE SUPPORT | Carlos Rozo R |
| 2. | David Leonardo Avila Vega | Ger. Proyecto | Contabilidad@onesupport.com.co | ONE SUPPORT | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |

Nota: Todas las páginas de las firmas de asistentes deben contener la misma información del formato e imprimirse a doble cara.



Este documento es propiedad del EJÉRCITO NACIONAL
No está autorizado su reproducción total o parcial

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
BATALLON DE ESPECIALISTAS DE MANTENIMIENTO DE AVIACION
"Cabo Primero JHORMAN ROZO OSPINO"

Al contestar, cite este número

Radicado No 2026671028024013: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DAVAA-BRIAV32-BAEMA

Nilo, Cundinamarca, 31 de agosto de 2026

Señorita Teniente
CACERES LOPEZ CAROL ANGELICA
Supervisora contrato No 157-CENACAVIACIÓN-2026
Fuerte militar de Tolemaida
Nilo, Cundinamarca

Asunto: Concepto Técnico
Referencia: Solicitud modificatorio No 1, "sustitución por equipo de mayor especificación técnica" contrato No 157-CENACAVIACION-2026

Con toda atención nos permitimos informar a la señorita Teniente Supervisora contrato No 157-CENACAVIACION-2026, que por parte del comité técnico estructurador es viable aprobar la solicitud de modificación No 1 del contrato N°157-CENACAVIACION-2026, el cual tiene como objeto **"ADQUISICION DE HERRAMIENTAS PARA LOS TALLERES DEL BAEMA"**

**JUSTIFICACIÓN MODIFICATORIO No 1**

De acuerdo con la documentación analizada, se pudo establecer que las referencias propuestas corresponden a bienes que mantienen la finalidad y funcionalidad requerida contractualmente, y que las características técnicas verificadas permiten atender la necesidad que dio origen a la adquisición.

En aquellos aspectos en los cuales se presentan diferencias respecto de la referencia inicialmente contemplada, estas fueron objeto de análisis técnico, determinándose que dichas diferencias no representan una disminución de la capacidad, funcionalidad, desempeño, calidad o utilidad requerida por la Entidad para el cumplimiento de la finalidad prevista.

Una vez realizada la evaluación individual de los elementos objeto de sustitución, el Comité Técnico Estructurador considera necesario precisar que la aceptación de las referencias propuestas no modifica la necesidad que originó la contratación, ni altera la finalidad de los bienes requeridos.

Las sustituciones analizadas obedecen a circunstancias relacionadas con disponibilidad, actualización tecnológica, discontinuidad de referencias, condiciones de suministro y/o existencia de alternativas comerciales que permiten atender la necesidad

institucional.

En este sentido, la evaluación no se fundamenta exclusivamente en la identificación de una referencia comercial diferente, sino en la verificación de que el bien propuesto cumpla con las características técnicas, funcionales y operativas necesarias para satisfacer la necesidad de la entidad.

De igual manera, se deja constancia de que las diferencias existentes entre las referencias inicialmente contempladas y las alternativas propuestas fueron objeto de revisión mediante las fichas técnicas y cuadros comparativos suministrados, encontrándose que dichas diferencias no afectan negativamente el cumplimiento de la finalidad contractual.
Cuando las características de las alternativas propuestas presentan mejoras o actualizaciones respecto de las referencias inicialmente consideradas, estas se entienden como una condición favorable para la Entidad, en tanto no generan una reducción de las prestaciones requeridas ni alteran la finalidad del elemento.

Con fundamento en la documentación técnica presentada por ONE SUPPORT S.A.S., las fichas técnicas de los fabricantes, los cuadros comparativos y la evaluación realizada sobre las características, funcionalidad, aplicación y desempeño de los elementos objeto de sustitución, el Comité Técnico Estructurador considera que las alternativas propuestas para los Ítems No. 10, 16, 19, 38, 104 y 114:

1. Mantienen la finalidad y funcionalidad de los bienes originalmente requeridos.
2. No representan una disminución de las condiciones técnicas necesarias para satisfacer la necesidad de la Entidad.
3. Cumplen de acuerdo con la documentación analizada, con las condiciones técnicas y funcionales requeridas para su aplicación.
4. En los aspectos en que presentan diferencias respecto de las referencias inicialmente previstas, estas no afectan negativamente el desempeño requerido.
5. En los casos correspondientes, presentan características técnicas iguales o superiores a las inicialmente contempladas, constituyéndose en alternativas técnicamente viables.
6. No implican una modificación de la necesidad institucional ni de la finalidad para la cual fueron incluidos los bienes dentro del contrato.
7. Permiten mantener la continuidad de la ejecución contractual y reducir el riesgo de afectaciones al cronograma derivadas de situaciones de disponibilidad, discontinuidad o tiempos de suministro de las referencias inicialmente previstas.
8. De acuerdo con la solicitud presentada, no generan incremento en el valor contractual, condición que deberá mantenerse durante la ejecución y recepción de los elementos sustitutos.

En virtud de lo anteriormente expuesto, y una vez efectuada la evaluación técnica de la documentación suministrada, el Comité Técnico Estructurador emite CONCEPTO TÉCNICO FAVORABLE para la sustitución de los bienes correspondientes a los Ítems No. 10, 16, 19, 38, 104 y 114 del Contrato No. 157-CENACAVIACIÓN-2026, por las referencias propuestas por el contratista, toda vez que, de acuerdo con la información y soportes técnicos evaluados, estas cumplen con la finalidad, funcionalidad y condiciones técnicas requeridas, siendo

técnicamente equivalentes y/o superiores en los aspectos relevantes para la necesidad contractual.

La presente aprobación desde el punto de vista técnico se entiende condicionada a que, al momento de la entrega, los bienes suministrados correspondan efectivamente a las referencias y características presentadas y evaluadas, se encuentren nuevos, completos, en óptimas condiciones de funcionamiento y acompañados de la documentación técnica, garantías, accesorios y demás elementos que correspondan.

Así mismo, la aceptación de las sustituciones deberá efectuarse sin incremento del valor contractual, sin afectar la finalidad del contrato y sin generar disminución en las condiciones de calidad, desempeño, funcionalidad o seguridad requeridas por la Entidad.

Por lo anterior, este Comité considera que las sustituciones solicitadas resultan técnica, operativa y contractualmente convenientes, al permitir atender de manera oportuna la necesidad institucional, preservar las condiciones técnicas requeridas y garantizar la continuidad de la ejecución contractual, razón por la cual se recomienda continuar con el trámite administrativo correspondiente para su aprobación, de conformidad con las condiciones y procedimientos aplicables al Contrato No. 157-CENACAVIACIÓN-2026.

Respetuosamente.

Sargento Viceprimero BAYONA JOSE
Comité técnico estructurador

Cabo Primero ORTEGA DIEGO
Comité técnico estructurador

Anexo: doce (12) folios solicitud ONE SUPPORT SAS

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**
**COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES**
**EJÉRCITO NACIONAL**
**CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN**

Al contestar, cite este número

Radicado N° **2026180028304693**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COADE-DICRE-CENAC-B -17.2

Bogotá, D.C, 22 de septiembre de 2026

Señor Coronel
**JHON ROBINSON TEJEDOR CARDENAS**
Director Central Administrativa Contable Especializada de Aviación
Aeropuerto el Dorado entrada 6, Nueva zona de aviación vía CATAM
Bogotá, D.C.

Asunto: **CONCEPTO JURIDICO POR LA CUAL SE MODIFICA EL CARGO Y SUPERVISOR DEL CONTRATO No. 157-CENACAVIACIÒN-2026 PARA EL "ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS PARA LOS TALLERES DEL BAEMA"**

Que, mediante radicado No. 2026671029116823: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DAVAA-BRIAV32-BAEMA fechado el 10 de septiembre de 2026, se solicita al Director de la CENAC Aviación la aprobación para realizar el cambio de supervisor del Contrato No. 157-CENACAVIACIÓN-2026, cuyo objeto es la **ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS PARA LOS TALLERES DEL BAEMA**, la solicitud se fundamenta en que el teniente Edwin Alexander Rativa Saenz, actual supervisor, quien por temas de reorganización administrativa del batallón, se designó bajo otras responsabilidades por tanto debe entregar la supervisión del contrato, por ello, se propone designar como nuevo supervisor al capitán Jhonatan Fabian Camargo Morales, con el fin de garantizar la continuidad y el adecuado seguimiento de la ejecución del contrato, la solicitud fue elevada por el señor Teniente coronel Darwin Alexis Joya Moreno, en su calidad gerente de proyecto.

La presente actuación tiene como finalidad dejar constancia de la situación administrativa evidenciada en el marco de la supervisión del contrato, teniendo en cuenta que el cambio de supervisor se materializó mediante acta de entrega; no obstante, dicho cambio no fue formalizado oportunamente mediante el acto administrativo correspondiente por parte de la autoridad competente.

En este sentido, la presente comunicación tiene como propósito exclusivo dejar la debida

trazabilidad documental de la situación identificada y promover la formalización administrativa correspondiente, con el fin de garantizar la claridad jurídica frente a la designación vigente del supervisor del contrato.

En consecuencia, lo aquí expuesto se limita a documentar la situación administrativa advertida y a solicitar su regularización, sin que ello implique la convalidación de actuaciones previas ni la asunción de responsabilidades sobre hechos ocurridos con anterioridad, ni tampoco la validación de actuaciones administrativas que no cuenten con el respectivo soporte jurídico.

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por el artículo 209 de la Constitución Política, el artículo 11 de la Ley 80 de 1993, y demás normas concordantes, y

**CONSIDERANDO:**

- Que el artículo 209 de la Constitución Política consagra los principios de la función administrativa, entre ellos la eficiencia, eficacia, y celeridad, como elementos esenciales para garantizar los fines del Estado.
- Que el artículo 11 de la Ley 80 de 1993 establece que es deber de las entidades públicas designar a un servidor público o contratar con un particular idóneo la supervisión del contrato, con el propósito de velar por la correcta ejecución del objeto contractual.
- Que mediante la solicitud el Gerente del Proyecto del contrato solicitó el cambio del supervisor del contrato, justificando dicha necesidad en aras de optimizar la gestión y trámite contractual y de garantizar el cumplimiento de los fines del Estado.
- Que este despacho, en ejercicio de sus competencias y atendiendo los principios de eficiencia, eficacia y responsabilidad administrativa, considera procedente designar al oficial como reposa en la resolución como supervisor del contrato en mención

Radicado N° **2026180028304693**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COADE-DICRE-CENAC-B -17.2

Una vez verificado el documento que soporta la solicitud del cambio de cargo y supervisor de los contratos antes mencionado, esta asesoría conceptúa favorablemente realizar una resolución de nombramiento designando al señor **capitán Jhonatan Fabian Camargo Morales, Comandante Compañía Charlie BAEMA** con el fin de cumplir con la gestión y tramite contractual, lo cual se traduce en la consecución de los fines del estado.

**Cordialmente,**

Viviana Rivera Ruiz

**ABG. VIVIANA RIVERA RUIZ**
Asesora Jurídica CENAC de Aviación

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**
**COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES**
**EJÉRCITO NACIONAL**
**CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA AVIACIÓN**

**RESOLUCIÓN No. 2026180011900286**
**22 DE SEPTIEMBRE DE 2026**

**POR LA CUAL SE MODIFICA EL CARGO Y SUPERVISOR DEL CONTRATO No. 157-CENACAVIACIÒN-2026 PARA LA "ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS PARA LOS TALLERES DEL BAEMA"**

**EL DIRECTOR CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC AVIACIÓN**

En uso de las facultades legales, en especial las que le confiere resolución de delegación del Ministerio de Defensa Nacional No. 1897 de junio de 2021, las Resoluciones de Delegación Ministerial No. 4223 de 23 de junio de 2022 y la Resolución No. 4130 de 16 de junio de 2022 (Modificada por la Resolución No. 4213 de octubre de 2023), "Manual de Contratación Ministerio de Defensa Nacional", en su carácter de Ordenador del Gasto, debidamente facultado para celebrar contratos, en concordancia con la Orden Semanal No. 002 del Comando de Adquisiciones y Acta de Posesión No. 003, ambas de fecha 06 de enero de la presente anualidad.

**C O N S I D E R A N D O**

Que mediante la Resolución No. 4130 del 16 de junio de 2022, el Ministerio de Defensa Nacional, expidió el Manual de Contratación de la Entidad, y de sus Unidades Ejecutoras.

Que acatando los Principios de Economía, Transparencia, Responsabilidad, deber de Selección Objetiva, Ecuación Contractual dispuestos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y en la Resolución No. 4130 del 16 de junio de 2022, Manual de Contratación y Convenios del Ministerio de Defensa Nacional y de sus Unidades Ejecutoras y la Directiva Permanente 12 de 2020 MDN "Lineamientos de Contratación sector Defensa": Es preciso designar los Gerentes de Proyectos, los Comités Jurídico, Económico y Técnico para la Estructuración y Evaluación de los Procesos Contractuales y demás presupuestos adicionales que surjan en virtud de los mismos, y los Supervisores de los contratos y asignar sus funciones en concordancia con el Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional y sus Unidades Ejecutoras.

Que en la Resolución No. 4130 del 16 de Junio de 2022 (Modificada por la Resolución 4213 de octubre de 2023), "Manual de Contratación Ministerio de Defensa Nacional" las

obligaciones éticas en el ejercicio de la función de Gerente de Proyecto, supervisores, estructuradores y asesores y evaluadores de las ofertas.

Que las disposiciones legales vigentes del régimen de inhabilidades e incompatibilidades y en especial las contenidas en la Constitución Política de Colombia, la Ley 80 de 1993 artículos 8, 9 y 10, Ley 1150 de 2007 artículo 18, Ley 734 de 2002 artículo 35, Ley 1474 de 2011 artículos 1, 4, 84 y 90, y las demás disposiciones jurídicas que las consagren, les aplicarán a los servidores públicos y asesores que se designen en el presente acto administrativo.

Que del contrato que requiere cambio de supervisor se pudo establecer la siguiente información:

| No. DEL CONTRATO | OBJETO DEL CONTRATO | SUPERVISOR ACTUAL |
|---|---|---|
| 157-CENACAVIACIÒN-2026 | "ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS PARA LOS TALLERES DEL BAEMA | TE. CAROL ANGÉLICA CÁCERES LÓPEZ |
| 157-CENACAVIACIÒN-2026 | "ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS PARA LOS TALLERES DEL BAEMA | TE. EDWIN ALEXANDER RATIVA SAENZ |

Que, mediante radicado No. 2026671029116823: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DAVAA-BRIAV32-BAEMA fechado el 10 de septiembre de 2026, se solicita al Director de la CENAC Aviación la aprobación para realizar el cambio de supervisor del Contrato No. 157-CENACAVIACIÓN-2026, cuyo objeto es la **ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS PARA LOS TALLERES DEL BAEMA**, la solicitud se fundamenta en que el teniente Edwin Alexander Rativa Saenz, actual supervisor, quien por temas de reorganización administrativa del batallón, se designó bajo otras responsabilidades por tanto debe entregar la supervisión del contrato, por ello, se propone designar como nuevo supervisor al capitán Jhonatan Fabian Camargo Morales, con el fin de garantizar la continuidad y el adecuado seguimiento de la ejecución del contrato, la solicitud fue elevada por el señor Teniente coronel Darwin Alexis Joya Moreno, en su calidad gerente de proyecto.

Que mediante documento de fecha 22 de septiembre de 2026 se emitió concepto jurídico dando la viabilidad del cambio del cargo y supervisor del contrato en los siguientes términos:

> *"(…) Una vez verificado el documento que soporta la solicitud del cambio de cargo y supervisor de los contratos antes mencionado, esta asesoría conceptúa favorablemente realizar una resolución de nombramiento designando al señor* **capitán Jhonatan Fabian Camargo Morales, Comandante Compañía Charlie BAEMA ,** con el fin de cumplir con la gestión y tramite contractual, lo cual se traduce en la consecución *de los fines del estado (…)".*

**Que** por disposiciones administrativas y necesidades del servicio, se hace necesario modificar la resolución de nombramiento, incluyendo el nuevo cargo y supervisor de los contrato al siguiente personal, al señor ***capitán Jhonatan Fabian Camargo Morales, Comandante Compañía Charlie BAEMA.***

**Que** en mérito de lo expuesto, el Director Central Administrativa y Contable Especializada Aviación y Ordenador del gasto:

**R E S U E L V E:**

**ARTÍCULO PRIMERO**. -**NOMBRAMIENTO DE SUPERVISOR. DESÍGNESE** como supervisor del contrato, al siguiente personal o quien haga sus veces en el cargo:

| NÚMERO DEL CONTRATO | SUPERVISOR | CARGO |
|---|---|---|
| **No. 157-CENACAVIACIÓN-2026** | **capitán Jhonatan Fabian Camargo Morales** | **Comandante Compañía Charlie BAEMA** y/o quien haga sus veces en el cargo |

**PARAGRAFO 2.** Las funciones, obligaciones y responsabilidades del supervisor, establecidas en la resolución inicial, se mantienen vigentes y aplican para el para el gerente nombrado mediante el presente acto administrativo.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DEL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN DE SUPERVISOR DEL CONTRATO.** El Supervisor nombrado en el artículo anterior, tienen como funciones, entre otras las que se enuncian a continuación:

**FUNCIONES DE LOS SUPERVISORES Y/O INTERVENTOR:**

Del ejercicio de las funciones de supervisión y la interventoría de los contratos: Comprenderá entre otras funciones las siguientes:

- La revisión de los antecedentes del contrato suscrito, de los derechos y obligaciones de las partes y de los mecanismos pactados para el reconocimiento de los derechos de contenido económico.

- La intervención formal en la coordinación, vigilancia y control de la ejecución del objeto contratado, para garantizar que las obligaciones contractuales se han cumplido y que permita a la entidad tramitar los pagos al contratista.

- La presentación mensual de informes sobre la ejecución del contrato, en especial el informe anexo al acta de recibo parcial y/o final que sustente el pago de las obligaciones cumplidas para el contratista. La elaboración y envío del proyecto de Acta de liquidación de los contratos acompañada de sus documentos soportes, dejando constancia sobre los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes en case de divergencias presentadas.

- En los contratos en que se realicen mantenimiento, renovaciones y mejoras a los bienes, se debe determinar por el supervisor si los trabajos realizados al bien generan un mayor valor del mismo, toda vez que amplíen su vida productiva, su utilidad y su eficiencia operativa. El Supervisor deberá en el Acta de Liquidación expresar técnicamente si hubo un aumento del valor del bien, toda vez que ese mayor valor deberá reflejarse por entidad en su balance contable.

**Del procedimiento para ejercer la función de supervisión y/o seguimiento a la ejecución de los contratos.**

**Momento y plazo para ejercer la función de supervisión y/o seguimiento:**
Los supervisores de los contratos serán funcionarios designados por el competente contractual. Inician su actividad cuando el contrato este perfeccionado, esto es suscrito, registrado el compromiso y legalizado, es decir aprobadas las garantías.

El competente contractual, le informará al supervisor mediante un memorando sobre el cumplimiento de los anteriores requisitos, remitiendo copia de los siguientes documentos:

- Del contrato.
- Copia de la propuesta
- De las garantías con su correspondiente aprobación

- ✓ Para confrontar información podía consultar el expediente original en la dirección u oficina de contratación o quien haga sus veces.
- ✓ El supervisor del contrato vigilará su ejecución y cumplimiento del objeto durante todo el tiempo que esté vigente y su función termina cuando se suscriba el acta de liquidación.

**Manifestaciones de inconformidad del supervisor del contrato frente a su ejecución**

Cuando el supervisor del contrato manifieste su desacuerdo con la ejecución de un contrato, con la forma de los actos, documentos a circunstancias examinadas, formular y sus reparos por escrito.

Los reparos serán motivados en hechos, circunstancias y normas y abarcaran las observaciones y objeciones correspondientes.

El supervisor comunicará al competente contractual, a la dependencia interesada en el contrato y a la Dirección de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional, cuando corresponda, los resultados más relevantes de su actuación y recomendará las actuaciones para su normal ejecución.

El supervisor podrá solicitar al competente contractual la revisión de los actos que considere perjudiciales para los intereses de la Nación - Ministerio de Defensa Nacional-Ejercito Nacional – Central Administrativa y Contable Especializada de Aviación.

Cuando se aprecien graves irregularidades en la ejecución de un contrato que amenace su paralización, es obligación del supervisor informar por escrito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de los hechos al competente contractual y al Director de la dependencia que ha contratado el bien servicio, para que estos inicien las acciones correspondientes.

**Cumplimiento de órdenes del competente contractual, coma consecuencia de irregularidades o circunstancias que afecten la normal ejecución de un contrato**

Los supervisores de los contratos suscritos por Ministerio de Defensa Nacional están obligados a acatar las observaciones y decisiones del competente contractual, en los eventos de discrepancias en su ejecución, y no están autorizados a expedir cumplidos para pagar obligaciones hasta tanto no se pronuncie favorablemente el competente contractual.

**Liquidación de las obligaciones contraídas**

Los supervisores de los contratos suscritos per el Ministerio de Defensa Nacional están obligados a entregar debidamente liquidadas todas las cuentas contractuales con sus respectivos soportes, utilizando el formato creado por la Dirección de Contratación Estatal. En este momento quedará documentalmente acreditado el cumplimiento de todos los requisitos necesarios para cumplir la obligación a cargo del Ministerio y del cumplimiento de las obligaciones del contratista.

El contratista suscribirá el acta de liquidación remitida con un plazo de quince (15) días hábiles, posteriores a su recibo Si al vencimiento de este plazo el contratista no se allanare a su suscripción, el Ministerio liquidará unilateralmente el contrato.

**Funciones generales de los supervisores de contratos**

Este numeral enlista una serie de funciones que competen a nivel general a la función de seguimiento en el aspecto técnico, administrativo y legal, que describirá en forma general los procesos de esta labor. Para facilitar la comprensión de estas funciones, es importante tener en cuenta que en el proceso contractual y en la ejecución de los contratos, intervienen diferentes funcionarios, dependiendo obviamente del servicio a bien a contratar y de las necesidades que deba cubrir cada una de las dependencias del Ministerio. Quien ejerza la supervisión de un contrato en el Ministerio de Defensa Nacional, tendrá pleno conocimiento del objeto contratado para constatar su debida ejecución cumplir las funciones descritas a continuación:

**En el aspecto - Técnico Administrativo**

- Verificar que las especificaciones y condiciones particulares de los bienes o servicios contratados, correspondan a las solicitadas, definidas y aceptadas en el contrato. De presentarse dudas sobre este particular se formularan por escrito dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su ocurrencia, a la dirección u oficina de contratación que corresponda. La cual responderá este requerimiento dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recibo clarificando la situación.

- En los eventos que así lo determine el contrato, o si la naturaleza del mismo lo requiere, el supervisor suscribirá conjuntamente con el contratista y el competente contractual, las actas de iniciación o de recibo de bienes y/o servicios, dentro del término establecido en el contrato. Copia de estas actas se enviarán dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su firma, a la dirección u oficina de contratación que corresponda, para su incorporación en la carpeta del contrato.

- Cuando se requieran cronogramas o programación de actividades al contratista para ejecutar el objeto contratado, el supervisor los exigirá y recibirá para su revisión y control, dentro de los plazos estipulados en el contrato. Copia de estos cronogramas se remitirán dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recibo, a la dirección u oficina de contratación que corresponda, para su archivo en la carpeta del contrato.

- Cuando se trate de la supervisión o interventoría de contratos de obras. las personas naturales o jurídicas o los funcionarios designados pare este efecto, abrirán y llevarán conjuntamente con el contratista, o la persona delegada por este, una memoria diaria de la obra, en donde constarán las acciones realizadas diariamente en ella, así como las actas de los comités técnicos de obra o administrativos que periódicamente deban realizarse y las observaciones que se consideren pertinentes. Este documento formará parte integral del contrato y la copia mensual del documento se remitirá al área de contratos del Ministerio pare que repose en la carpeta del contrato.

- El supervisor podía citar o convocar a reuniones al contratista, al competente contractual, a quienes tengan interés directo en la ejecución del contrato, a quienes participaron en la elaboración del pliego y elaboración de la minuta del contrato, cuando tenga dudas sobre los términos del contrato y/o se considere necesario para su normal ejecución.

- De estas reuniones levantará una ayuda memoria suscrita par los que en ella intervinieron y la misma contendrá coma mínimo los asuntos discutidos, las decisiones, acciones y compromisos a ejecutar. Copia de ella se enviará a la Dirección de Contratación Estatal del Ministerio, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su suscripción, para su correspondiente archivo.

- Los supervisores de los contratos si la naturaleza del mismo lo requiere y así se ha estipulado en la minuta del contrato, elaboraran actas de recibo parcial de bienes o servicios., las cuales suscribirá conjuntamente con el contratista. El valor de los bienes o servicios que por estas actas se recibe no será inferior al porcentaje estipulado en el contrato. Copia de estas actas se remitirá al área de contratos del Ministerio para lo de su competencia.

- El supervisor exigirá la buena calidad y correcto funcionamiento de los bienes y servicios contratados y se abstendrá de dar el respectivo cumplido si éstos no corresponden a las calidades, cantidades y especificaciones técnicas exigidas. El supervisor mantendrá el control y coordinación permanente sobre la ejecución del contrato, de tal manera que implemente actividades, tales como reuniones con el comité evaluador y contratista, visitas que sean pertinentes a las empresas y las que se estimen necesarias.

- El supervisor verificará que el contratista entregue los bienes y/o servicios que ofertó. En el evento que por concepto técnico, algunos de los bienes y/o servicios no sean

acordes con el contrato y la oferta este exigirá al contratista su modificación en el menor tiempo posible, o en el indicado en el contrato. En este evento se procederá así.

- Si el bien y/o servicio es entregado por el contratista con algún defecto menor, el supervisor podía devolverlo para que aquel corrija o subsane los defectos, en un término que el supervisor considere perentorio sin afectar el plan logístico de la Fuerza.

- Si el bien entregado presenta un defecto que no afecte su funcionalidad, o que disminuya su durabilidad, pero que no sea susceptible de corrección. El supervisor los recibirá y autorizará su distribución, conservando las muestras defectuosas del total de muestras evaluadas según el plan de muestreo previsto en la norma técnica o especificación técnicas dejando cinco (5) muestras de los bienes recibidos, recolectadas al azar las cuales serán marcadas y etiquetadas de manera que se identifiquen suficientemente, para practicar sobre las mismas las pruebas que el comité técnico receptor del material considere procedentes e iniciar las acciones legales a que haya lugar.

- Si el bien entregado presenta defectos mayores será rechazado por el supervisor, conservando las muestras defectuosas del total de muestras evaluadas según el plan de muestreo previsto en la norma técnica o especificación técnica, dejando cinco (5)muestras de los bienes recibidos, recolectadas al azar las cuales serán marcadas y etiquetadas de manera que se identifiquen suficientemente para efectos de practicar sobre las mismas las pruebas que el comité técnica receptor del material considere procedentes y determinar las acciones legales a que haya lugar.

- Para todos los eventos el supervisor se apoyará en los conceptos emitidos par los comités receptores del bien, (técnico) quienes se pronunciarán sobre sus defectos indicando si son mayores a menores. así afectan su durabilidad, funcionalidad, o el aspecto que resulte pertinente.

- El supervisor verificará conforme con la naturaleza jurídica y tipo del contrato suscrito, que el contratista tenga previstos todos los medios y recursos para mantener la seguridad e integridad de las personas que laboran en el Ministerio.

- El supervisor exigirá el total cumplimiento de los cronogramas pactados en los contratos y solo podía recomendar su modificación cuando por razones técnicas o

dada la naturaleza del contrato, este se haga necesario. Cualquier modificación que afecte el plazo de ejecución del contrato será previamente autorizada por el competente contractual.

- El supervisor resolverá todas las consultas presentadas por el contratista y hacer las observaciones que estime conveniente. Si durante la ejecución del contrato se presentan dudas o diferencias que no puedan resolverse por el supervisor, este las remitirá dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su ocurrencia, al competente contractual para su consulta y decisión.

- El supervisor, si es necesario puede solicitar por escrito la suspensión temporal de la ejecución de un contrato par circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, justificando las circunstancias de tiempo, modo y lugar que originan tales hechos, ante el competente contractual para que este emita su autorización. Si el competente contractual aprueba y suscribe la suspensión del contrato, la Dirección de Contratación Estatal del Ministerio, cuando corresponda, elaborará el acta de suspensión, copia de la cual se remitirá supervisor del contrato dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su legalización, para lo de su competencia. El supervisor para todos los eventos de suspensión de un contrato, al desaparecer los hechos que originaron su suspensión, solicitará su reiniciación, dejando constancia del tiempo total de la suspensión temporal y del vencimiento final del contrato.

- El Supervisor constatará a la fecha de vencimiento del contrato su total cumplimiento. Si Llegare a tener dudas sobre la ejecución del mismo no podrá expedir el acta de recibo final, hasta no clarificar las dudas.

- Para que el supervisor expida el acta de recibo final del contrato verificará que todas las obligaciones estén cumplidas y precede el pago final. Esta acta contendrá coma mínima la descripción de los bienes y/o servicios recibidos, el valor final del contrato, incluyendo reajustes si proceden. Copia del acta se enviará a la dirección u oficina de contratación que corresponda para su respectivo archivo.

- Los supervisores de los contratos suscritos por el Ministerio de Defensa Nacional – Ejercito Nacional – Central Administrativa y Contable Especializada de Aviación, al finalizar el contrato y emitir el último cumplido de recibo a satisfacción de los bienes y/o servicios contratados, elaboraran dentro del mes siguiente a su terminación un acta de liquidación final del contrato, acompañada de los documento soportes siguiendo el formato entregado por la Dirección de Contratación Estatal del Ministerio.

- El supervisor elaborará el acta de liquidación la cual deberá comprender la siguiente información: Datos generales sobre el contrato principal, sus adicciones y modificatorios (si los hay), datos sobre los certificados de disponibilidad y registro correspondientes al contrato principal, sus adicciones y modificaciones, se hará referencia a la Garantía - incluyendo la extensión de las mismas si a ella hubiere lugar, Garantía técnica indicada en el contrato (si aplica). Las prestaciones y obligaciones cumplidas por el contratista, relacionando las actas de recibo, número de elementos, cantidades recibidas y entrada al almacén (si aplica), el Cumplimiento de las obligaciones por la Entidad Estatal, esto es el corte de cuentas sobre el estado económico del contrato, adjuntado los comprobantes de egreso, obligación y orden de pago debidamente suscritos (sin ajuste y con ajuste), el reporte Swift, y las declaraciones de importación debidamente canceladas (si aplica). Es pertinente indicar, si el contrato se celebre en moneda extranjera, el balance del acta de liquidación será en pesos colombianos y en la moneda contratada. Lo anterior de conformidad con lo establecido con el inciso 6 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, que señala que las entidades estatales ejecutoras de los presupuestos públicos solo pueden iniciar procedimientos de selección de contratistas si se cuenta con disponibilidad presupuestal, las multas debidas o canceladas (si aplica) y finalmente la verificación del cumplimiento de las obligaciones con el sistema de seguridad social integral, así como el pago de las obligaciones fiscales y parafiscales a cargo del contratista, adjuntando certificación emitida per el revisor fiscal del contratista. (si aplica).

- El supervisor remitirá el acta con el lleno de los requisitos enunciados en el numeral anterior dentro del mes siguiente a la terminación del contrato, a la dirección u oficina de contratación que corresponda para revisión, aceptación y tramite de firmas.

- La obligación atrás establecida solo se entenderá cumplida por el supervisor cuando este suscrita el acta de liquidación per el contratista y el competente contractual. Si el contratista no acude a suscribirla la Dirección de Contratación Estatal del Ministerio de Defensa Nacional, procederá mediante acto administrativa motivado a liquidar unilateralmente el contrato.

- Si el contratista no está de acuerdo con el contenido del acta de liquidación, se le remitirá nuevamente al supervisor dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de las observaciones o reparos del contratista. En este evento el supervisor no podrá tomarse más de un (1) mes en informar al jefe del área de contratos sobre los resultados del nuevo análisis, para que este realice los trámites que considere pertinentes.

**En el aspecto Legal.**

Cumplir todas y cada una de las cláusulas contractuales.

1. Solicitar a la dependencia de contratos copia de las garantías constituidas por el Contratista y de su aprobación por el Ministerio de Defensa Nacional y de las modificaciones exigidas a éstas durante la ejecución del contrato. En cumplimiento de esta obligación verificará que las vigencias de las garantías y de sus modificaciones estén dentro de los términos del contrato.
2. Informar por escrito a la dependencia de contratos del Ministerio si el contratista omite alguna o algunas de sus obligaciones, para que la dependencia de contratos decida si procede o no aplicar sanciones y/o declarar la caducidad.
3. Atender y resolver en coordinación con los comités todas las consultas sobre omisiones, errores, discrepancias o aclaraciones y complemento en los aspectos técnicas, descritos en las normas técnicas que rigieron el proceso de contratación.
4. Verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones parafiscales de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, En caso contrario avisará de esta circunstancia a la CENAC AVIACIÓN.
5. Exigir el cumplimiento del contrato en todas y cada una de sus partes
6. Atender y resolver en coordinación con los comités todas las consultas sobre comisiones, errores, discrepancias o aclaraciones y complemento en los aspectos técnicos, descritos en las normas técnicas que rigieron el proceso de contratación
7. Verificar que las garantías que ampara el cumplimiento del contrato, estén vigentes e informar en su oportunidad a la CENAC AVIACIÓN, sobre los inconvenientes presentados.
8. Todas las demás atribuciones contempladas en el contrato.
9. **Fortalecer los mecanismos de efectividad del control de la gestión pública de los supervisores.** Dar cumplimiento a las disposiciones del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

**ARTÍCULO TERCERA. - VIGENCIA:** Los demás aspectos no modificados con la presente resolución, continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento.

La presente Resolución, rige a partir de su expedición.

## **COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**,

Dada en Bogotá D.C., a los veintidós (22) días del mes de septiembre de dos mil veintiséis (2026)

## **ORIGINAL FIRMADO**

Coronel **JHON ROBINSON TEJEDOR CARDEAS**
DIRECTOR CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC AVIACIÓN
Ordenador del Gasto

Original firmado

Elaboró: **ASJ. VIVIANA RIVERA**
Asesora Jurídica de la CENAC Aviación

Original firmado

Revisó: **MY. DAVID CASTRO HERRERA**
Oficial seguimiento contractual

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**
**COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES**
**EJÉRCITO NACIONAL**
**CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA AVIACIÓN**

## POR LA CUAL SE MODIFICA EL CARGO Y SUPERVISOR DEL CONTRATO No. 157-CENACAVIACIÒN-2025 PARA EL "ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS PARA LOS TALLERES DEL BAEMA".

| NÚMERO DEL CONTRATO | SUPERVISOR | CARGO | FIRMA |
|---|---|---|---|
| **No. 157-CENACAVIACIÓN-2026** | **capitán Jhonatan Fabian Camargo Morales** | **Comandante Compañía Charlie BAEMA** y/o quien haga sus veces en el cargo | ORIGINAL FIRMADO |